



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

Contrato Abierto para la Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **LUÍS MANUEL MARURI GUARNEROS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 1 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.7.-** Con fecha 14 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, Número LA-050GYR047-E64-2018, en la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 38 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y las juntas de aclaraciones respectivas.

**I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,497 de fecha 29 de abril de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Francisco De Icaza Dufour, Titular de la Notaría Pública número 111 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 54,480.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número  
U180420**

**II.2.-** Luís Manuel Maruri Guarneros, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 41,432 de fecha 15 de marzo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con la Escritura Pública número 9,512 de fecha 24 de junio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, Titular de la Notaría número 205 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio Mercantil número 54480, su objeto social consiste, entre otros en: "Compra, venta, fabricación, distribución, arrendamiento, importación y exportación de equipos, instrumental, productos médicos desechables, material quirúrgico y de curación, medicamentos, soluciones, reactivos químicos, productos químicos, cosméticos y productos en general para el cuidado de la salud, equipos de enseñanza, de servicio y mantenimiento de equipos.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PRO-820519-TM6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

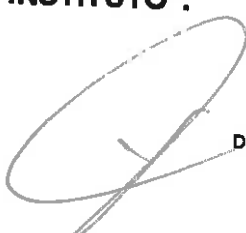
**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U180420

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle San Esteban, número 107, Colonia Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02020, Ciudad de México, teléfono 11661535 y 11661533, correos electrónicos:

rosalba.mora@proquigama.com.mx,  
luis.maruri@proquigama.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria,

Página 4 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U180420

Juntas de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$47,238,296.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$118,095,723.20 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE'S de **"EL INSTITUTO"**, en domicilios y horarios de atención una vez que éstos hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 5 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**U180420**

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la

Página 6 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** acompañada de los documentos siguientes:

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U180420

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** Será a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en los Anexo denominados "Lugares de entrega y pago IMSS" "Entrega hospitalaria IMSS", que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual podrá ser solicitada durante la vigencia del presente contrato, conforme las necesidades de "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

La primer entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo con entrega a partir del 2 de enero de 2019, conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO", se otorgarán 15 (quince) días naturales para la entrega.

"EL INSTITUTO" podrá requerir más del 20% (veinte por ciento) únicamente cuando se requiera para llegar al monto mínimo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

Los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen órdenes de reposición por punto de entrega menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.)

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U180420

- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o éste no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación y/o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" que señaló en su hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

"EL INSTITUTO" al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Página 10 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado a través del cual su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que el bien tiene una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

**"EL PROVEEDOR"**, en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U180420

Como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS", documento que se incluye en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se consideran los siguientes esquemas:

- **Entrega Hospitalaria.-** Entrega de bienes de manera directa por "EL PROVEEDOR" en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.
- **Consumo en demanda.-** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes.
- Cumplimiento de normas.
- Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales de "EL PROVEEDOR".
- Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.
- Condiciones adicionales aplicables al esquema Consumo en Demanda.
- Penas Convencionales.
- Deducciones.
- Condiciones de entrega adicionales aplicables a las claves 010 000 5250 01 00 y 010 000 5437 00 00, esquema de Entrega Hospitalaria.
- Traspasos.
- Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

Página 12 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 4 y 4.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 17.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato o el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** señaló en su hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación, que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral 17.3 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

El canje de los bienes, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 13 de 23





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

La devolución de los bienes se realizará de conformidad a lo dispuesto en el numeral **11.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 14 de 23

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U180420

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la

Página 16 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 9 inciso a, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento por ciento) del valor y por las causas señaladas en el numeral 9 inciso b, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 17 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

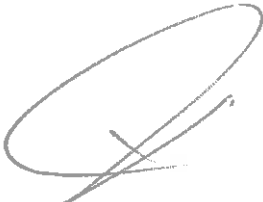
**Contrato Número**  
**U180420**

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

Página 18 de 23

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U180420

11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**U180420**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"**, así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de

Página 20 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

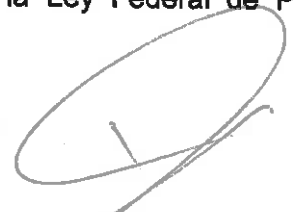
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Requerimiento, Administradores de los Contratos, Lugares de entrega y Pago IMSS, Entrega hospitalaria IMSS".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

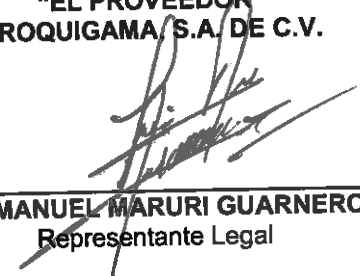
**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **28 de diciembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Apoderada Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**PROQUIGAMA S.A. DE C.V.**

  
**LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS**  
Representante Legal

Página 22 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL**  
**CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en  
materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley  
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector  
Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número **U180420**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **PROSIGAMA, S.A. DE C.V.**, de fecha 28 de diciembre de 2018.

  
**AA/MAVS/PM**

  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Página 23 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

**ANEXO 1 (UNO)**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

*f*

SECRET

No. CONTRATO: U180420  
No. REQUISICION: 09900100320180132  
ANEXO: 1

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION                                                                                                                                    | DEMANDA   | PRECIO     | IMPORTE  | DESCUENTO        | (%) | DESCUENTO | PRECIO  | IMPORTE         | IMPORTE          |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|----------|------------------|-----|-----------|---------|-----------------|------------------|
|                    |                                                                                                                                                | MINIMA    | MAXIMA     | UNITARIO |                  |     |           | NETO    | MINIMO NETO     | MAXIMO NETO      |
| 010 000 5106 00 00 | ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. EN VASE CON 10 TABLETAS. | 4,217,705 | 10,544,261 | \$11.20  | \$118,095,723.20 | 0%  | \$0.00    | \$11.20 | \$47,238,296.00 | \$118,095,723.20 |
|                    | Marca: REGISTRO SANITARIO 522M2000SSA                                                                                                          |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Procedencia: MEXICO                                                                                                                            |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | RFC Fabricante: PRO -780201-IDA                                                                                                                |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Marca: REGISTRO SANITARIO 005M2013SSA                                                                                                          |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Procedencia: MEXICO                                                                                                                            |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | RFC Fabricante: PMA -930216-GB2                                                                                                                |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Marca: REGISTRO SANITARIO 057M2013SSA                                                                                                          |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Procedencia: MEXICO                                                                                                                            |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | RFC Fabricante: LCO -040909-464                                                                                                                |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Marca: REGISTRO SANITARIO 017M2013SSA                                                                                                          |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Procedencia: MEXICO                                                                                                                            |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | RFC Fabricante: ISC -980129-6MA                                                                                                                |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Marca: REGISTRO SANITARIO 277M2011SSA                                                                                                          |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Procedencia: MEXICO                                                                                                                            |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | RFC Fabricante: PSI -741010-UTI                                                                                                                |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Marca: REGISTRO SANITARIO 020M2013SSA                                                                                                          |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Procedencia: MEXICO                                                                                                                            |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2                                                                                                                |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Marca: REGISTRO SANITARIO 494M2003SSA                                                                                                          |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Procedencia: MEXICO                                                                                                                            |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | RFC Fabricante: MFA -840320-DX0                                                                                                                |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Marca: REGISTRO SANITARIO 221M2011SSA                                                                                                          |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Procedencia: CANADA                                                                                                                            |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | RFC Fabricante: PRO -860604-BE2                                                                                                                |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Marca: REGISTRO SANITARIO 020M2011SSA                                                                                                          |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | Procedencia: ESLOVENIA                                                                                                                         |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |
|                    | RFC Fabricante: SAN -641110-MK7                                                                                                                |           |            |          |                  |     |           |         |                 |                  |

COBERTURA : 10,544,261

098001150900

**IMPORTE DEL CONTRATO:**  
**FIANZA REQUERIDA:**

**ORTES CON LETRA:**

ÍTEM : CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

4



Clasif. Presp:  
09900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2  
FECHA: 2018/12/18  
HORA: 12:33:07 p.m.

No. CONTRATO: U180420  
No. REQUISICION: 09900100320180132  
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PRO -820519-TM6  
No. PROVEEDOR: 00035395

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA |        | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO |      | PRECIO NETO | IMPORTE     |             |
|--------------------|-------------|---------|--------|-----------------|---------|-----------|------|-------------|-------------|-------------|
|                    |             | MINIMA  | MAXIMA |                 |         | (%)       | (\$) |             | MINIMO NETO | MAXIMO NETO |

MAXIMO : CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.

RECEIVED  
12/18/2018  
12:33:07 PM

  
Revisó: Lic. Alicia Rosa Medrano Díaz  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO, ADMINISTRADORES DE LOS  
CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS, ENTREGA  
HOSPITALARIA IMSS"**

**ANEXOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

INTERC



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS).**

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

**1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).**

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e Institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

|    |                                                                                     |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)                                         |
| 2  | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) |
| 3  | PETROLEOS MEXICANOS                                                                 |
| 4  | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL                                                   |
| 5  | SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL                     |
| 6  | SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS                             |
| 7  | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA               |
| 8  | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR                              |
| 9  | SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO                                          |
| 10 | SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL                                     |
| 11 | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA                                             |
| 12 | SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO                                                       |
| 13 | INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO                                             |
| 14 | SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO                                 |
| 15 | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN                                                     |
| 16 | SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT                                                       |
| 17 | SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MÉDICA)                                      |
| 18 | SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN)                              |
| 19 | SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ                                               |
| 20 | SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA                                                       |
| 21 | SERVICIOS DE SALUD DE SONORA                                                        |



|    |                                                                                      |   |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 22 | O.P.D SALUD DE TLAXCALA                                                              | - |
| 23 | HOSPITAL DE LA MUJER                                                                 | - |
| 24 | HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"                                           | 3 |
| 25 | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO                                                            | 7 |
| 26 | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO                                                           | 1 |
| 27 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO                                                        | 1 |
| 28 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"        | 2 |
| 29 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA                                     | 2 |
| 30 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO                                     | 1 |
| 31 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN                    | 2 |
| 32 | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"                                   | - |
| 33 | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN                  | - |
| 34 | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"             | - |
| 35 | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ                | - |
| 36 | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA                                                      | - |
| 37 | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA                                                  | - |
| 38 | INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ                           | - |
| 39 | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA                                                   | - |
| 40 | INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO                                      | - |
| 41 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA | - |
| 42 | INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)            | - |

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

## 2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden al siguiente grupo: 010 Medicamentos y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves; partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

## 3. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo con entrega a partir del 2 de enero de 2019, conforme a las necesidades de cada Participante.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

**3.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 Inciso c) y 4.36 de las POBALINES:**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.**

**Normas:**

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

**4.1 Cumplimiento de normas.**

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:



De ofertar partidas de las claves de los grupos 010:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 4.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.**

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

5.1 De ofertar partidas de las claves de los grupos 010:

**Registro Sanitario.**

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, con independencia a lo establecido en el numeral 5.4, y en los criterios de evaluación técnica.



- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

## 5.2 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

5.2.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.
- Aviso de Responsable Sanitario.

5.2.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

## 5.3 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.

- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 4.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.3, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**5.4 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).**

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros.

La información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga, conforme a los criterios de evaluación.

**6. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

**7. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

**8. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).**

**8.1 Plazo y lugar de entrega**

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".



Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).

- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

### **Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación y/o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

### **8.2 Condiciones de Entrega.**

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.



No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

#### Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega":

- o Entrega Hospitalaria.
- o Consumo en demanda.

#### 9. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

##### a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el período de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.



La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

**b) Deducciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                             |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.</p>    | <p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p> | <p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p> |
| <p><b>PARA EL IMSS</b><br/>Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>                   | <p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>               | <p>Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>               |
| <p><b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b><br/>Quando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.</p> | <p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>                      | <p>Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.</p>                                                                                                     |

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el

descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).**

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

**11. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) PBL).**

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

**11.1 Canje.**

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago



en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de los participantes. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

## 11.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

### **11.3 Caducidades del bien.**

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

### **11.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)**

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

## **12 Pago**

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"

## **13 Anticipos (4.24.4 inciso m) PBL).**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

### **Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por

#### 14 Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

#### 15 Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contratos".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

#### 16 Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

#### 17 Otras condiciones.

##### 17.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.



el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

## **17.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas**

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se tramite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:



**SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la  
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores  
Pre sente.

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ (proveedor), en apego al numeral 17.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (Indicar el número de procedimiento), contenidas en el anexo del contrato número \_\_\_\_\_, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

**FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Control de Abasto  
Pre sente.



NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titular(es) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 5.3 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir, y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 5 y 5.1 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 4 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

**17.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:



- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

#### **Para el IMSS:**

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

#### **17.4 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.**

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento, salvo para las claves que se indican en el **Anexo Requerimiento** con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán a una sola fuente de abasto.

#### **Esquemas particulares de entrega:**

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

#### **Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:**

Se entenderá como:

- **Contacto oficial.**- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico del contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por este.
- **Máximos y mínimos.**- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los inventarios.
- **Entrega programada.**- Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>:

1. Contrato/clave asignada
2. Lugares de entrega;
3. Cantidad de primera entrega;
4. Fecha de primera entrega;
5. Cobertura;
6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
7. Inventario actual en condición suspensiva;
8. Fecha de actualización;
9. Piezas acumuladas en órdenes;
10. Opción para generar remisión de proveedor;
11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega.



- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m.n.).
- Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.

En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

#### **Penas convencionales**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.



## Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las cantidades mínimas establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAE).

## Condiciones de entrega adicionales aplicables a las claves 010 000 5250 01 00 y 010 000 5437 00 00, esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "entrega hospitalaria IMSS" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

## Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

## Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

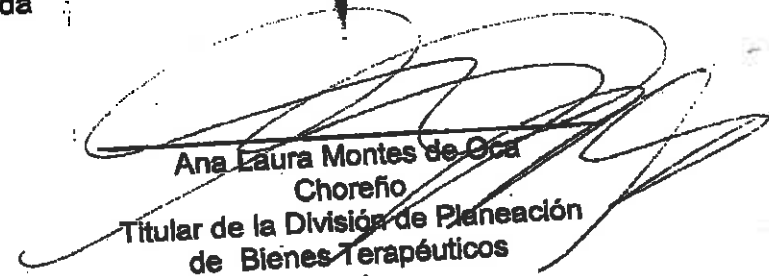
### Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

|                                                                                                                                                  |                                                                       |                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación. | 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado | De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requerientes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Valida

  
María del Pilar Buerba Gómez  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Autoriza

  
Ana Laura Montes de Oca  
Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
Revisa

[illegible]

**CHILDREN'S BOOKS**

SAN TENC

[illegible]

1947

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

| 1.  | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA               | LIC. JUAN CARLOS BALDERAMA ROMERO       | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN                                                        | (666) 5595-800 EXT. 4500         | jbalderrama@saludbajcal.gob.mx         | AVENIDA PIONEROS #1055 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA                                                                   |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.  | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR                              | LIC. CARLOS EDUARDO LANDVAZO ARIAS      | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES                                                | (612) 156-5984                   | carlos.landvazo@saludbajcal.gob.mx     | CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, CP 28020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR                                                                                    |
| 3.  | SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.                                         | DR. EDGAR VINICIO MONDRAGON ARMAUO      | DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS                                 | 5182-1200 EXT. 1357              | edgar.mondragon@ssud.cdmx.gob.mx       | ALTADENA NÚMERO 23, PISO 5, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06810                                                         |
| 4.  | SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL                                     | C.P. JORGE CARRERA PRIETO               | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                                             | 5038-1700                        |                                        | CALLE XOCOMILCO NÚMERO 85, COLONIA TRANSITO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06820, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL                                        |
| 5.  | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA                                             | C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA              | SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES                                | (912) 9162-895<br>(912) 1613-895 | adquisiciones_ssr_colima@hotmail.com   | CARLOS SALAZAR PRECADO # 249, COLONIA BURGOSITAS MUNICIPALES, LA ESTANCIA, COLIMA, COLIMA, C.P. 28040                                                       |
| 6.  | SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO                                                       | C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO      | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                                                          | (618) 1377-085                   | lourdes.mora@durango.gob.mx            | CUAUHTEMOC 215 NTE ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.                                                                                                     |
| 7.  | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO                                                           | LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS         | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO                          | 5747-7580 EXT. 7353              |                                        | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COL. MARGARITA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.                |
| 8.  | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO                                     | DR. GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ       | DIRECCIÓN DE OPERACIONES                                                          | 01(477) 2672-000 EXT. 1661       |                                        | BLVD. MILENIO NO. 390, COLONIA SAN CARLOS LA RONCHA, C.P. 37860, LEÓN, GTO.                                                                                 |
| 9.  | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO                                                       | ING. ULISES ABEL GONZÁLEZ GARCÍA        | COORDINADOR ADMINISTRATIVO                                                        | 5062-1800 Ext. 43051             |                                        | CALLE CHIMALPOPOCA NO. 135, COLONIA OBRERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06800, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.                              |
| 10. | HOSPITAL DE LA MUJER                                                                | LAE. ALEJANDRO PÉREZ MURGA              | COORDINADOR ADMINISTRATIVO                                                        | 5841-1725                        |                                        | CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN NO. 874, COLONIA SANTO TOMAS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11340, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. |
| 11. | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TAMPALUCA                                 | HECTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ            | DIRECTOR DE OPERACIONES                                                           | 5972-9800                        | hervia@hrga.gob.mx                     | EL ALMACÉN DEL HIRAI, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEX-PUE. KM. 34.5, COL. ZOQUIAPAN, TAMPALUCA EDO. MÉX. C.P. 86580                                        |
| 12. | CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, Tuxtla GTZ., CHIAPAS | DR. AUGUSTO COUTIÑO NIÑO                | SUBDIRECTOR DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HEP                    | 01 961 6170700 EXT. 1150         |                                        | BLVD. S.S. JUAN PABLO II, EQD. BLVD ANTONIO PARIANTE ALGARÍN S/N, COLONIA CASTILLO TIELEMAS, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.                                     |
|     | CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, Tuxtla GTZ., CHIAPAS | DRA. LESLIE YOSHIE RUIZ SANTIAGO        | SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA                                              | 01 961 6170700 EXT. 1073         |                                        | BLVD. S.S. JUAN PABLO II, EQD. BLVD ANTONIO PARIANTE ALGARÍN S/N, COLONIA CASTILLO TIELEMAS, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.                                     |
| 13. | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2020"       | C. P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ SALDAM     | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                                             | (834) 1388-100                   | victor.gonzalez@hrav.gob.mx            | LIRIAMIENTO GUADALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS                                                                                |
| 14. | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA                                    | DR. FAUSTO VELAZQUEZ TELONA             | SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO                  | (851) 5018-080                   | serviciosauxiliares@hroaxaca.gob.mx    | ALDAMA SIN NUMERO SAN BARTOLO COYOTEPEC OAXACA C.P. 71256                                                                                                   |
| 15. | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN                   | DR. ILD. FOMSO MACHADO DOMÍNGUEZ        | DIRECTOR DE OPERACIONES                                                           | (998) 9427-600 EXT. 53281. CE    |                                        | CALLE 7 NO. 488 POR 20 Y 22, FRACCIONAMIENTO, ALTARISA, CP. 87180, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO                                                                  |
| 16. | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA                                                  | QFB MARÍA TERESA MONROY CRUZ            | JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA                                                     | 5628-0400 EXT. 64015             | monroyteresa@inscm.edu.mx              | AV. SAN FERNANDO NO. 22 COL. SECCIÓN XVI, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14080                                                                                      |
| 17. | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"                                  | L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ       | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES                                                | 5578-0846                        | alejandror.alatorre@cardiologia.gob.mx | DOMICILIO JUAN BADIANO NO. 1, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLAPALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO                                              |
| 18. | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "EMMAEL COSÍO VILLEGAS"            | M.A.H. SANDRA ANGÉLICA ZAMORA RODRÍGUEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES                                            | 5467-1733 ext.5232               | sandra.zamora@iner.gob.mx              | CAJALDA DE TLAPALPAN 4502, COL. SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLAPALPAN, CP. 14080                                                                                |
| 19. | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRÚRGICA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"          | L.I. ANGÉLICA ESCOBAR ESPINOSA          | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INJENIEROS HOSPITALARIOS                                 | 5606-9822 EXT. 4004              | ingenieroshospital@vnaes.gob.mx        | AV. INSUBLENTE SUR 5877, COLONIA LA PAMA C.P. 14269, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN TLAPALPAN                                                                  |
| 20. | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"                  | MTRO. ISIDRO HERNÁNDEZ DÍAZ             | ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS             | 8320-9900 EXT. 590               | financieras@isr.gob.mx                 | MONTE JUANES MONTE COL. LOMAS VERDE DE LOS MIGUEL, DELEGACIÓN DISTRITO FEDERAL, CP. 14000                                                                   |
| 21. | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"                 | MTRO. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO       | SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS                                              | 9999-3000 ext. 10024             | sanchezjr@ir.gob.mx                    | CAJALDA MÉDICO RODRÍGUEZ NO. 288 COL. ARENAL DE GUADALUPE C.P. 14589 TLAPALPAN                                                                              |
|     | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO          | DR. ISIDORO ACEL SÁNCHEZ CEPILLO        | JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS | 8447-1424 EXT. 12968             | isael.sanchez@isste.gob.mx             | AV. SAN FERNANDO NO. 547 - 2º PISO, EDIFICIO "ST. COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAPALPAN, C.P. 14080, CD. DE MÉXICO.                                        |
|     | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO          | DR. JOSÉ MISHEL HERNÁNDEZ CARRILLO      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO                      | 5447-1424 EXT. 12975             | jose.hernandez@isste.gob.mx            | AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAPALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14080                                                              |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL     |                                                                                      |                                                   |                                                                                                                              |                                                   |                                           |                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN                 |                                                                                      |                                                   |                                                                                                                              |                                                   |                                           |                                                                                                                                                             |
| COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO           |                                                                                      |                                                   |                                                                                                                              |                                                   |                                           |                                                                                                                                                             |
| ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS" |                                                                                      |                                                   |                                                                                                                              |                                                   |                                           |                                                                                                                                                             |
| 22                                       | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO           | DR. MIGUEL ÁNGEL NAKAMURA LÓPEZ                   | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES DE VACUNACIÓN                                                              | 5447-1424 EXT. 95596                              | miguel.nakamura@issste.gob.mx             | AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050                                                               |
|                                          | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO           | LIC. JOCELYN CARRILLO ÁLVAREZ                     | COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES                                                             | 5447-1424 EXT. 12997                              | jocelyn@issste.gob.mx                     | AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050                                                               |
|                                          | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO           | DRA. MARÍA ELENA PALMA SÁNCHEZ                    | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD                                                                   | 5447-1424 EXT. 12926                              | elena.palma@issste.gob.mx                 | AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050                                                               |
|                                          | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO           | DRA. MILDRED YAZMÍN CHÁVEZ CÁRDENAS               | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS                                         | 5447-1424 EXT. 18067                              | mychavez@issste.gob.mx                    | AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050                                                               |
|                                          | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO           | DR. ALEJANDRO MEDINA SANTOYO                      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL Y NORMATIVIDAD                                                                          | 5447-1424 EXT. 13148                              | alejandromedina@issste.gob.mx             | AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050                                                               |
|                                          | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO           | MTRO. RICARDO JAVIER TORRES LOPEZ                 | JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN                                                                           | 5447-1424 EXT. 12978                              | ricardot@issste.gob.mx                    | AV. SAN FERNANDO NO. 547, TORRE A, PISO 6TO., COL. TORIBIO GUERRA, DEL TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14070                                                |
| 23                                       | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN                                                      | DRA. DIANA CELIA CARPIO RIOS                      | SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN                                               | (443) 817-56-01, (443) 818-17-60                  | dcarpio@salud.michoacan.gob.mx            | ALLENDE # 505, CENTRO, C.P. 58000. MORELIA, MICH.                                                                                                           |
|                                          | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN                                                      | LA. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ                    | DELEGADA ADMINISTRATIVA                                                                                                      | (443) 340-13-94, (443) 340-55-01 al 08            | eliza_admin@salud.michoacan.gob.mx        | AV. ENRIQUE RÁMIREZ # 145, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 58270. MORELIA, MICH.                                                                                  |
| 24                                       | PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)                                                          | DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA                     | GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS                                                                                                 | 1844-9773, 1844-8418 micro.- 29450                | felipe.velazquez@pemex.com                | AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11931                                |
|                                          | PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)                                                          | DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA                     | GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS                                                                                                 | 1844-9773, 1844-8418 micro.- 29450                | felipe.velazquez@pemex.com                | AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11931                                |
|                                          | PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)                                                          | DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA                     | GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS                                                                                                 | 1844-9773, 1844-8418 micro.- 29450                | felipe.velazquez@pemex.com                | AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11931                                |
| 25                                       | SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ                                                | ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ               | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN                                                                                                   | (444) 8941-100 Ext. 21268                         |                                           | PRO. CALZADA DE GUADALUPE # 5850, COL. LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 76380, SAN LUIS POTOSÍ                                                                      |
| 26                                       | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD                       | SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES | ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SEGUIMIENTOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD | 5625-5611 EXT. 5996                               |                                           | AV. EJÉRCITO NACIONAL 850, CON BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. IRRIGACIÓN DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 13640 CAMPO MILITAR NO. 1 J. CD. DE MÉX. |
| 27                                       | SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL                      | TTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ  | SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS                                                                                          | 5624-6500 EXT. 5269                               |                                           | EJE 2 OTE. H.E.N.M. NÚM. 861, COL. LOS CIPRESSES, DEL. COYOACÁN, CP. 04180                                                                                  |
|                                          | SECRETARÍA DE MARINA / OFICIALÍA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBDIRECCIONES MÉDICAS         | JOSÉ LINARES POSADAS CAPITÁN DE CORBETA SSN. JEP. | SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS                                                                                           | 5624 - 6500 EXT. 7597                             | subdirector_medico@subdiresmedicas.gob.mx | HERCÓICA ESCUELA NAVAL MILITAR # 861 EDIF "C" 3ER. NIVEL COL. LOS CIPRESSES, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04180 CIUDAD DE MÉXICO.                                  |
| 28                                       | O.P.D. SALUD DE TLAXCALA                                                             | DR. EPREN SAMUEL ORRICO TORRES                    | DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA                                                   | (246) 4621-060 EXT. 8105/8067                     | esamuel.orricto@ama2.com                  | IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHILUTEMPAN TLAXCALA, C.P. 90800.                                                                  |
| 29                                       | SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA                                                         | LIC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES                      | SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SSO                                                                  | (851) 50 1 76 CD EXT. 109                         |                                           | J.P. GARCÍA NO. 108, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CP. 68000.                                                                                      |
| 30                                       | INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO                                              | LIC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA                        | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES                                                                                           | 01722 2114980                                     |                                           | MANUEL M. GARDUÑO LOTES 18 AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, C.P. 80010, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.                          |
| 31                                       | SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA                                                        | LIC. NORMA AURORA ARCE MURANDA                    | SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES                                                                                          | 7-59-25-17 4 7-59-25-08                           | norma.arce@saludsinaloa.gob.mx            | CERRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, CUICUACÁN SINALOA.                                                                                           |
|                                          | SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA                                                        | LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA JAUREGUI              | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES                                                                                       | 7-59-25-17 4 7-59-25-08                           | claudia.espinosa@saludsinaloa.gob.mx      | CERRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, CUICUACÁN SINALOA.                                                                                           |
| 32                                       | SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO                                  | DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS                      | SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.                                  | 01 (747) 4 71 41 86 Y 4 72 70 85                  |                                           | AV. RUFO FIGUEROA NO. 6, COL. BORGUATES, CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, C. P. 38090                                                          |
| 33                                       | SERVICIOS DE SALUD DE SONORA                                                         | ING. JORGE ALBERTO TERRAZAS VALENCIA              | DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA                                                          | (662) 819-41-01, 819-41-02, 819-41-03 Y 819-41-04 | terrazasj@saludsonora.gob.mx              | CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSE MIRO ABELA, COL. LAS QUINTAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83240                                                              |
| 34                                       | SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT                                                        | CRISTIAN DYMAR OLIVARES GORDIAN                   | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERV. GUALES                                                                  | (511) 217 85 56 EXT. 301                          | ccordian@saludnayarit.gob.mx              | CALLE GUERRERO No. 278 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 69000, TEPEC, NAYARIT.                                                                                 |
| 35                                       | INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO                                      | LIC. JAVIER NEME LEVET                            | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES                                                                                 | 7222809211, 13 Y 16                               |                                           | PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA MORAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50270                                                         |
| 36                                       | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA | ING. FERNANDO JUVERA MORALES                      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA                                                          | 215-28-89 Y 216-24-05                             | fernando.juvera@issstecon.gob.mx          | ALMACEN CENTRAL, JOSE MARIA MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA S/N COLONIA BALDENRAMA.                                                                         |

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

|                                       |                                         |                                                             |                                                                                        |                                  |                                                                                                                                    |
|---------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES        | L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA              | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(44)8975 2158<br>01(44)9171 0794<br>ext. 105 111 114                                 | juan.mercado@imss.gob.mx         | CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL. CD INDUSTRIAL, AG., AGS. C.P. 20290                                                       |
| IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE | ING. MARIO CERVANTES VELZ               | JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS                                 | (866) 564-7730                                                                         | mario.cervantes@imss.gob.mx      | BLVD. LÁZARO CARDENAS #2023, FRACC. NVO, MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.                                                            |
| IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR   | C.P. LUIS ARTURO DUARTE RIVERO          | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(612)140 13825                                                                       | luis.duarte@imss.gob.mx          | CUAUTEMOCY CARRANZA #2415 COL. LA RINCONADA C.P. 33040 LA PAZ, BCS                                                                 |
| IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE              | ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO    | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(981)816 5754                                                                        | fernando.virgilio@imss.gob.mx    | NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.                                          |
| IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS               | MTI. FERNANDO CANCINO PASCAGO           | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(962)628 1696<br>01(962)628 1699                                                     | fernando.cancino@imss.gob.mx     | LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.                                                                   |
| IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA             | LSCA. NIDBERTO MONARREZ MENDOZA         | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(614)424 9466                                                                        | nidberto.monarez@imss.gob.mx     | PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. #3300                                                                           |
| IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA              | C.P. SERGIO EIL NORIEGA                 | TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                        | 01(844)489 1094                                                                        | sergioeil@imss.gob.mx            | BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LLANO CP 25350 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA                                                 |
| IMSS/DELEGACIÓN COLOIMA               | LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES        | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                           | (812)818 0264                                                                          | enrique.mendoza@imss.gob.mx      | ZARAGOZA #32 COLOIMA CENTRO C.P. 28000                                                                                             |
| IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE              | MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA GONZALEZ       | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 5752-3038                                                                              | jose.quintana@imss.gob.mx        | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADRERO C.P. 07760. CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/DELEGACIÓN DF SUR                | LIC. DAVID AMARUR LUNA MENDEZ           | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                           | 3884 7220                                                                              | david.luna@imss.gob.mx           | HOSPITAL REGIONAL N°3 CALZADA LAS BOMBAS #312 EX-HACIENDA COAPA DEL COYACÁN C.P. 04580                                             |
| IMSS/DELEGACIÓN DURANGO               | ING. SALVADOR CHAVEZ HDE                | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 8136152080                                                                             | salvador.chavez@imss.gob.mx      | CARRITERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 33 DE OCTUBRE, C.P. 34265                                                                 |
| IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO            | C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLIDO CORTES      | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                           | 01(477)7773 0980                                                                       | miguel.vallido@imss.gob.mx       | BLVD. A. LÓPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37920, LEÓN, GUANAJUATO                                                         |
| IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO              | RODOLFO VALDIVINO ALVAREZ               | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(483)8389<br>ext. 51182                                                              | rodolfo.valdivino@imss.gob.mx    | AV. CUAUTÉMOC #95 COL. CENTRO C.P. 88000 ACAPULCO, GRO                                                                             |
| IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO               | L.A. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ           | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-772-7140-396                                                                        | olivia.ramirez@imss.gob.mx       | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 94 Y 95, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42060, PACHUCA HIDALGO.                  |
| IMSS/DELEGACIÓN JALISCO               | ARMANDO VILLARREAL CASTILLO             | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(833)367 5167                                                                        | armando.villarreal@imss.gob.mx   | ANILLO PERIFÉRICO SUR #8000 COL. STAMATA, TEQUEXPAN, C.P. 45600 S/N PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.                                        |
| IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE        | LIC. FRANCISCO JAVIER GARDOLO HERRERA   | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                | 57193285                                                                               | francisco.gardolo@imss.gob.mx    | PONIENTE 146 #235, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD. MX                                                               |
| IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE       | LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA     | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(72)232 1664                                                                         | vanessa.ortega@imss.gob.mx       | VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA, METEPEC, EDO. MX, C.P. 32140                        |
| IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN             | LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA       | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(449)312 3618                                                                        | carlos.maciell@imss.gob.mx       | AV. MADRERO PONIENTE NÚM. 1200 COL. CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICHO.                                                              |
| IMSS/DELEGACIÓN MORELOS               | LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA             | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(777)316 1265                                                                        | claudia.palma@imss.gob.mx        | AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62450                                             |
| IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT               | ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUESTA  | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(81)1215 4550<br>01(81)1215 4030<br>ext. 302                                         | luis.martinez@imss.gob.mx        | RETORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAYARIT C.P. 65320                                                                                  |
| IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN            | LIC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ        | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(81)8340 4530                                                                        | rene.barrera@imss.gob.mx         | GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 OTE. C.P. 87030 MTY. NVO. LEÓN                                                                       |
| IMSS/DELEGACIÓN OAXACA                | C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(851) 517 0800 517<br>5899 517 1515                                                  | alejandra.altamirano@imss.gob.mx | BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #327, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71280                                                      |
| IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA                | C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEDILLO            | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 286-5427                                                                               | sergio.martinez@imss.gob.mx      | CALLE 4 NORTE NO. 2805, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.                                                                       |
| IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO             | EMILIO DÍAZ FLORES                      | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                           | 01-442-211-23-01                                                                       | emilio.diaz@imss.gob.mx          | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76180. QRO. QRO.                                                   |
| IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO          | LIC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR       | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 02(987)432 6802                                                                        | jose.martinez@imss.gob.mx        | CARRITERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003                                                                       |
| IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ       | LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ALVAREZ          | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | RUM 2415 ext. 103                                                                      | hector.de.la.loza@imss.gob.mx    | AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES F.C. 2A SECC. C.P. 78285 SOLEDAD DE S. BÁNCHEZ S.L.P.                                   |
| IMSS/DELEGACIÓN SINALOA               | LUIS ALBERTO ALDAS GALAVIZ              | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 992-0477<br>ext. 39524                                                                 | luis.aldas@imss.gob.mx           | BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3753 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 86360 CUICUILÁN, SINALOA.                                      |
| IMSS/DELEGACIÓN SONORA                | VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ                | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(644)415 1245                                                                        | victor.murrieta@imss.gob.mx      | 5 DE FEBRERO #220 MTE. COL. CENTRO CD. DIBRÉGON SONORA C.P. 85000                                                                  |
| IMSS/DELEGACIÓN TABASCO               | JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO           | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(993)315 6369                                                                        | jose.fernandez@imss.gob.mx       | PASEO DE USUMACINTA #95 COL. 1 DE MAYO C.P. 86190                                                                                  |
| IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS            | ISRAEL LÓPEZ CAMACHO                    | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 10(884)316 0077                                                                        | israel.lopez@imss.gob.mx         | CARRITERA MÉXICO-LAREO, KM 701 C.P. 87027                                                                                          |
| IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA              | JAVIER GUEVARA DÁVILA                   | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO       | 01(246)468 0986                                                                        | javier.guevara@imss.gob.mx       | AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITECNICO NAL. S/N, SAN DIEGO METEPEC TLANCAXALA, TLAXCALA                                                  |
| IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE        | C.P. MARIA DEL CARMEN RUEDA LÓPEZ       | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO       | 01(228)487 8286                                                                        | maria.rueda@imss.gob.mx          | RELIARIO DOMINIQUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 81070 XALAPA VER.                                                            |
| IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR          | C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ          | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO       | 01(272)725 5494<br>01(272)725 1511 ext. 1815                                           | luis.sanchez@imss.gob.mx         | PONIENTE 7 #1850 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300                                                                              |
| IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN               | CHRISTIAN BAILON TORRES                 | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO       | 81-999 922 5631 Y 5636<br>ext. 51132                                                   | christian.bailon@imss.gob.mx     | CALLE 34X41 #499 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 87150                                                                        |
| IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS             | LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VÉNEGAS       | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO       | 01(478)9833 70,<br>01(478)9832 75,<br>01(478)9833 85,<br>01(478)9834 88,<br>ext. 61504 | jose.escobedo@imss.gob.mx        | JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GRC. COL. CENTRO CALERA DE V.A. C.P. 88300                                                         |
| IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEON        | C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ          | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO                            | (81) 8394300 ext. 40785                                                                | fernando.barrera@imss.gob.mx     | AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARIA DE JESUS CANDIA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P. 66169 MTY. N.L.                                 |
| IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXO             | JOSE ANTONIO HDE RAMOS                  | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO                            | 5627 6900 ext. 21924                                                                   | jose.hernandez@imss.gob.mx       | BLVD. REVOLUCIÓN #650 OTE. COL. TORREÓN JARDIN. C.P. 27230. TORREÓN, COAHUILA                                                      |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA     | CÉSAR SALAS GUERRERO                    | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO                            | (871)728 0810                                                                          | cesar.salas@imss.gob.mx          | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INDEPENDIENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37920                                           |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GTO          | ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES          | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO                            | 01(477)727 4848<br>01(477)727 4800<br>ext. 87781/81234                                 | luz.adriana@imss.gob.mx          | RELIARIO DOMINIQUEZ NO. 1200 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C.P. 24464 GUADALAJARA, JALISCO                                    |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO      | SALVADOR CARRILLO FLORES                | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                      | 01-3636-1822-51                                                                        | salvador.carrillo@imss.gob.mx    | BENIS Y ZACACHULA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 07960 CD. MX                                                            |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA      | LIC. LAURA GABRIELA VILGSA COLIN        | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO                            | 37245900 ext. 23113                                                                    | laura.vilgsa@imss.gob.mx         | AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELIA C.P. 84180 MTY. N.L.                                                          |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN     | JUAN MANUEL ZAVALA TORRES               | TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA                            | (81) 88705824                                                                          | manuel.zavala@imss.gob.mx        | 2 NORTE 2004 COL. CENTRO PUEBLA, PUE. C.P. 72000                                                                                   |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA       | YADHYRA LIZETTE SALAS VERA              | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO                            | 01(222)242 4520                                                                        | yadhyra.salas@imss.gob.mx        | PROLONGACIÓN HIDALGO Y MUSSAGUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. DIBRÉGON, SONORA, C.P. 85130                                            |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA       | ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL        | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO                            | 8444144247                                                                             | rafael.cabral@imss.gob.mx        | AV. CUAUTÉMOC N° 230, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL CUAUTÉMOC, CD. MX                                                              |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXO          | LAE. JUAN ENRIQUE BONILLA LÓPEZ         | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO                            | 56276800 ext. 21636 21688 21348                                                        | juan.bonilla@imss.gob.mx         | AV. CUAUTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P. 81857 VERACRUZ, VER.                                           |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ     | CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ              | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO                            | (228)994 1554 ext. 61629                                                               | carolina.valiente@imss.gob.mx    |                                                                                                                                    |

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

| UNIDAD ADMINISTRATIVA                                                     | NOMBRE                                                   | CARGO                                   | TELÉFONO                                    | EMAIL                              | DIRECCIÓN                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN                                          | LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ                            | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-999-9225-856                             | efrain.caceres@imss.gob.mx         | CALLE 41 NO. 499, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN                               |
| IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA                                                 | C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS                              | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO       | (95)57245900 Ext. 21899                     | omar.gallardo@imss.gob.mx          | CALZADA VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX.             |
| IMSS/UMAE GINECO JALISCO                                                  | OSCAR RICARDO MORA BANCHEZ                               | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO       | 01(81)866 83000 ext. 21858                  | oscar.mora@imss.gob.mx             | BELISARIO 1277 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44840 GDL, JALISCO                                              |
| IMSS/UMAE GINECO NVO LEÓN                                                 | FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS                            | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO        | 81506132                                    | fidel.ponce@imss.gob.mx            | AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P. 46000                                        |
| IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA BTO                                            | DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO<br>DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ | DIRECTOR MÉDICO<br>DIRECTOR ADMITIVO.   | 01-477-727-4800 ext. 31841                  | manuel.lopezma@imss.gob.mx         | BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARASITOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37820                 |
| IMSS/UMAE GINECO SOH                                                      | LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ                     | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO        | 5616 2350<br>5616 2391<br>5616 2881         | armando.jover@imss.gob.mx          | RÍO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DEL ALVARO OBREGÓN    |
| IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA                                             | SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO                           | JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO         | 57-24-28-00 Ext. 24811                      | sarita.montiel@imss.gob.mx         | CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CDMX, C.P. 02990               |
| IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SOH                                                   | LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ                                   | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO    | 5627-4900<br>Ext. 21951/22608               | noel.cruz@imss.gob.mx              | AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC, C.P. 06730, CD DE MEX.                            |
| IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO                                               | LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES                       | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO        | 01(833)617 0060 ext. 97682                  | ivan.hernandez@imss.gob.mx         | BELISARIO DOMÍNGUEZ #785 COL. INDEPENDENCIA GDL, JALISCO C.P. 44379                                    |
| IMSS/UMAE PEDIATRÍA SOH                                                   | ISAAC GÓMEZ TORRES                                       | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO        | ext. 21933 22848                            | isaac.gomez@imss.gob.mx            | AV. CUAUTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO                          |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES                                      | LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ                            | TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA        | Dfr. 5971 0804 59-79-81-00 ext. 26706-28894 | enrique.albarran@imss.gob.mx       | AV. LOMAS VERDES N° 32 COL. ENDO DEL ORO STA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPÁN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 58150 |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS                          | ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ                                | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO        | 57473500<br>ext. 25504-06                   | alejandro.rodruiguez@imss.gob.mx   | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 02780   |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN                                          | JAVIER HERRERA CALVILLO                                  | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO        | 81 90 8190 ext. 41747                       | javier.herrera@imss.gob.mx         | AV. PIND JUÁREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE ART.                                |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA                                            | LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA                        | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO       | 02(22)249 3099 ext. 156                     | luis.moreno@imss.gob.mx            | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140                        |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) | JOSÉ MARIA A. HERNANDEZ PARRADI                          | SUBDIRECTOR DE FARMACIA                 | 2 26 19 00 EXT. 1626                        | josemaria.hernandez@issemym.gob.mx | EZQUEL ORDÓÑEZ NO. 100, COLONIA LA MERCED, CODIGO POSTAL 90080, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.              |

PARA IMSS  
 CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.



**LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS**

**DIRECTORIO DE ALMACENES**

**PARA EL IMSS**

**HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS**

| DELEGACIÓN Y OFICINA         | LUGAR DE ENTREGA                                                                                                                        | LUGAR DE PAGO                                                                                                                                                                              |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AGUASCALIENTES</b>        | Almacén<br>Carolina Villanueva<br>Ciudad No. 314<br>C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. Industrial                                          | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Alameda No. 704 Colonia del Trabajo<br>C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.                                                          |
| <b>BAJA CALIFORNIA NORTE</b> | Almacén<br>Blvd. Lázaro Cárdenas<br>Frente Fracc. Nuevo No. 3035<br>C.P. 21600 Mexicali, B. C. N. Mexicali                              | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación<br>C.P. 21230 Mexicali, B. C. N.                                                         |
| <b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>   | Almacén<br>Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415<br>Col. La Rinconada C. P. 23040<br>La Paz, B. C. S.                                    | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar<br>Col. Esterito C. P. 23020                                      |
| <b>CAMPECHE</b>              | Almacén<br>Calle Nueva del Seguro Social s/n<br>Col. Centro C.P. 24000 Campeche, Camp.                                                  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. López Matos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo,<br>C.P. 24000, Campeche, camp.                                             |
| <b>COAHUILA</b>              | Almacén<br>Carretera Antigua Artesa y Libramiento<br>López Portillo<br>C.P. 25015 Artesa, Coah.                                         | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280<br>Saltillo, Coah.           |
| <b>COLIMA</b>                | Almacén<br>Calle Zaragoza No. 199<br>Col. La Alta Villa C. P. 28987<br>Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.                             | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000<br>Colima, Col.                                                                     |
| <b>CHIAPAS</b>               | Almacén Delegacional Tapachula<br>Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0<br>Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.                  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/n<br>Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.                                            |
| <b>CHIAPAS</b>               | Almacén Subdelegacional en Tuxtla<br>Gutiérrez, Chiapas<br>Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0<br>Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/n<br>Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.                                            |
| <b>CHIHUAHUA</b>             | Almacén Delegacional<br>Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23<br>Colonia Nombre de Dios C.P. 31110<br>Chihuahua, Chih.                     | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000<br>Chihuahua, Chih.                                                           |
| <b>DURANGO</b>               | Almacén Delegacional<br>Carretera Durango-México Km 5<br>Colonia 15 de Octubre C.P. 34285<br>Durango, Dgo.                              | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000<br>Durango, Dgo.                                                       |
| <b>GUANAJUATO</b>            | Almacén Delegacional<br>Calle España Esq. Calle Suecia<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37320<br>León, Gto.                                 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Adolfo López Matos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes<br>s/n Fracc. Los Paraísos<br>Tel. 01 477 717 5474, León, Gto. 37320 |
| <b>GUERRERO</b>              | Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N<br>Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro.<br>C.P. 39610 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39200                                                                         |



| DELEGACIÓN Y/O UMAL              | LUGAR DE ENTREGA                                                                                                                                                   | LUGAR DE PAGO                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>HIDALGO</b>                   | Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.                                                                    | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.                                       |
| <b>JALISCO</b>                   | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.                                                      | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Bellsario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.                   |
| <b>ESTADO DE MÉXICO ORIENTE</b>  | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito     | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.                                            |
| <b>ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</b> | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140      | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000                                                       |
| <b>MICHOACÁN</b>                 | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán                                    | Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán                                                                     |
| <b>MORELOS</b>                   | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos                                |
| <b>NAYARIT</b>                   | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.                                                                                            | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.                                   |
| <b>NUEVO LEÓN</b>                | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nta. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.                                                                   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.                                                |
| <b>OAXACA</b>                    | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.                                                                | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.                                                     |
| <b>PUEBLA</b>                    | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.                                                       | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro                                                             |
| <b>QUERÉTARO</b>                 | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquite No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130                                                             | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.                                                 |
| <b>QUINTANA ROO</b>              | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo                                                            | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.                                          |
| <b>SAN LUIS POTOSÍ</b>           | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.                                       | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.                                                       |
| <b>SINALOA</b>                   | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pta. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.               | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.                                         |
| <b>SONORA</b>                    | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.                                                                | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.                                                   |
| <b>TABASCO</b>                   | Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. Primero de Mayo C.P. 86190                                                                                                       | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.                                             |
| <b>TAMAULIPAS</b>                | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.                                                                                                 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps. |
| <b>TLAXCALA</b>                  | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.                                                               | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.                                                          |



| DELEGACIÓN Y OMAE                                     | LUGAR DE ENTREGA                                                                                                                                                                                 | LUGAR DE PAGO                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VERACRUZ NORTE                                        | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botica Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz                                                                | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.                                                                                |
| VERACRUZ SUR                                          | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.                                                                                 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C. P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.                                                                                 |
| YUCATÁN                                               | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.                                                                                                | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.                                                                          |
| ZACATECAS                                             | Almacén Delegacional Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C. P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.                                                          | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C. P. 98600 Guadalupe, Zac.                                                       |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL                     | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo. 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.                                              | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero            |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL                       | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760 Méx. D.F.                                                            | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C. P. 09430, México, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.             | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón jardín C. P. 27200 Torreón Coah.                                                                                                  | Departamento de Finanzas de la UMAE 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón jardín C. P. 27200 Torreón Coah.                                                                               |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO     | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suacia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.                                                                         | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.                                                          |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO  | Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.                                                                                                       | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.                                                                                       |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO                 | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.                                                        | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.                                                            |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO        | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.                                                                | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.                                                                    |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO            | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.              | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.                                                           |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES                            | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C. P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C. P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs                                               |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.               | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L.                                                                            | Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L.                                                         |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.            | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 64320 Monterrey, N.L.                                                                             | Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 64320 Monterrey, N.L.                                                          |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.                                                                                                      | Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Constitución y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.                                                                                  |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.        | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.                                                                                                 | Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.                                                                              |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA                     | Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.                                                                           | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01                        |



| DELEGACIÓN Y UMAE                                                | LUGAR DE ENTREGA                                                                                                                                                                                                                              | LUGAR DE PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                  | Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.                                                                                                                                                        | 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.               | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.                                                                                                                                   | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.                                                                                                                                                                                                                                          |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA             | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.                                                                                                                            | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ                              | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.                                                                                                                                | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.                                                                                                                                                                                                                                       |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN                               | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.                                                                                                                              | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS   | Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx. D.F.                                              | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.                                                                                                                                   |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS   | Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx. D.F.                                                                                            | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.                                                                                                                                   |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA                               | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano                                                           | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.                                                                                                                                                                                       |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA                                   | Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.                                              | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.                                                                                                                                |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA                       | Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.                | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx. D.F.                                                                                                             |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.                                            | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.                                                                                                                                                                                     |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI                                  | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.                                                                                                                                                                         |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI                             | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153    | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.                                                                                                                                                                                              |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA                                          | Almacén de la Unidad Médica de Alta                                                                                                                                                                                                           | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



| DELEGACIÓN AZOUMAL                         |                                                                                                                                                                                | LUGAR DE ENTREGA                                                                                                                                                | LUGAR DE PAGO |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| SIGLO XXI                                  | Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc                                   | 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc                                                                                      |               |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI            | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720                                                  |               |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.                                                                     | División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo. |               |

RECEBIDO  
SECRETARÍA DE SALUD  
MEXICO

SAN TEXO



## ENTREGA HOSPITALARIA IMSS

Para las claves que se indican en el anexo "Entrega Hospitalaria", su entrega podrá ser realizada en los Almacenes, Hospitales o UMAE que se relacionan a continuación:

Horario de entrega de 8:00 Hrs a 14:00 Hrs

| ESTADO              | MUNICIPIO            | UNIDAD                                  | DIRECCIÓN                                                              |
|---------------------|----------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| AGUASCALIENTES      | AGUASCALIENTES AGS   | H Gral. Zona 1 Farmacia                 | BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202                                           |
| AGUASCALIENTES      | AGUASCALIENTES AGS   | H Gral. Zona 2 Farmacia                 | CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE                             |
| BAJA CALIFORNIA     | TIJUANA B C          | H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia  | BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS               |
| BAJA CALIFORNIA     | MEXICALI B C         | H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia | CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100                                      |
| BAJA CALIFORNIA     | TIJUANA B C          | H Gral. Regional 1 Farmacia             | AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320             |
| BAJA CALIFORNIA     | TIJUANA B C          | H Gral. Regional 20 Farmacia            | BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA               |
| BAJA CALIFORNIA     | LUIS COLORADO, S RIO | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia          | AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC                   |
| BAJA CALIFORNIA     | TECATE B C           | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia           | AV JUAREZ Y PORTES GIL                                                 |
| BAJA CALIFORNIA     | MEXICALI B C         | H Gral. Zona 30 Farmacia                | CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN                             |
| BAJA CALIFORNIA     | ENSENADA B C         | H Gral. Zona MF 8 Farmacia              | AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA                           |
| BAJA CALIFORNIA     | LUIS COLORADO, S RIO | HGSZ 12 Farmacia                        |                                                                        |
| BAJA CALIFORNIA     | ENSENADA             | HGSZ 6 Farmacia                         |                                                                        |
| BAJA CALIFORNIA SUR | GUERRERO NEGRO BC    | H Gral. Subzona 5 Farmacia              | CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE               |
| BAJA CALIFORNIA SUR | ISLA DE CEDROS BC    | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia          | EXPORTADORA DE SAL                                                     |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CONSTITUCION, CD BC  | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia           | BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y/O RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA   |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CABO SAN LUCAS BC    | H Gral. Subzona MF 26 Farmacia          | CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS MM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO    |
| BAJA CALIFORNIA SUR | JOSE DEL CABO, SAN B | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia           | CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO                                         |
| BAJA CALIFORNIA SUR | PAZ, LA BC -SUR-     | H Gral. Zona MF 1 Farmacia              | 5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS                         |
| Baja California Sur | San José del Cabo    | HGZ No 38 Farmacia                      | Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymas CP2334   |
| CAMPECHE            | CAMPECHE CAMP        | H Gral. Zona MF 1 Farmacia              | ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO                          |
| CAMPECHE            | CARMEN, CD DEL CAMP  | H Gral. Zona MF 4 Farmacia              | CALLE 20 41 22 Y 43                                                    |
| CHIAPAS             | TONALA CHIS          | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia          | PROLONGACION AV HIDALGO S-N                                            |
| CHIAPAS             | HUIXTLA CHIS         | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia          | ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA                                        |
| CHIAPAS             | TUXTLA GUTIERREZ CHI | H Gral. Zona 2 Farmacia                 | RASTRO RIO SABINAL GRAE IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI |
| CHIAPAS             | TAPACHULA DE CORDOVA | H Gral. Zona MF 1 Farmacia              | CARRET COSTERA Y RIO COMANCITO                                         |
| CHIHUAHUA           | CHIHUAHUA CHIH       | H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia | PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 3                            |
| CHIHUAHUA           | JUAREZ, CD CHIH      | H Gral. Regional 66 Farmacia            | LOTE BRAVO                                                             |
| CHIHUAHUA           | CASAS GRANDES, NUEVO | H Gral. Subzona 22 Farmacia             | PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA                             |
| CHIHUAHUA           | ANAHUAC, CD CHIH     | H Gral. Subzona MF 17 Farmacia          | CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S/N                                     |



| ESTADO           | MUNICIPIO            | UNIDAD                                   | DIRECCIÓN                                                              |
|------------------|----------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| CHIHUAHUA        | JUAREZ, CD CHIH      | H Gral. Zona 35 Farmacia                 | AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA                  |
| CHIHUAHUA        | JUAREZ, CD CHIH      | H Gral. Zona 6 Farmacia                  | MUTUALISMO CALLE 4A. ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA                       |
| CHIHUAHUA        | DELICIAS, CD CHIH    | H Gral. Zona MF 11 Farmacia              | AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA            |
| CHIHUAHUA        | CUAUHTEMOC, CD CHIH  | H Gral. Zona MF 16 Farmacia              | CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPIA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT           |
| CHIHUAHUA        | HIDALGO DEL PARRAL C | H Gral. Zona MF 23 Farmacia              | CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE |
| CHIHUAHUA        | CHIHUAHUA            | HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA          | AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE                                          |
| COAHUILA         | TORREON COAH         | H Especialidades 71 Farmacia             | BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS               |
| COAHUILA         | ACU/A, CD COAH       | H Gral. Subzona 13 Farmacia              | BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON                                    |
| COAHUILA         | FRANCISCO MADERO C   | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia           | FCO 1 MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O                   |
| COAHUILA         | PEDRO DE LAS COLONIA | H Gral. Subzona MF 21 Farmacia           | HIDALGO Y GOMEZ FARIAS                                                 |
| COAHUILA         | PALAU COAH           | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia           | AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUOVA ROSITA-         |
| COAHUILA         | PARRAS DE LA FUENTE  | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia            | FRANCISCO I MADERO NO 2                                                |
| COAHUILA         | SALTILLO COAH        | H Gral. Zona 1 Farmacia                  | ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ                                         |
| COAHUILA         | PIEDRAS NEGRAS COAH  | H Gral. Zona 11 Farmacia                 | LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5                            |
| COAHUILA         | TORREON COAH         | H Gral. Zona MF 16 Farmacia              | BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS                      |
| COAHUILA         | TORREON COAH         | H Gral. Zona MF 18 Farmacia              | BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE A LEANDRO VALLE                            |
| COAHUILA         | SALTILLO COAH        | H Gral. Zona MF 2 Farmacia               | BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA                                    |
| COAHUILA         | ROSITA, NUEVA COAH   | H Gral. Zona MF 24 Farmacia              | ADOLFO LOPEZ MATEOS SON Y CALLE EN PROYECTO                            |
| COAHUILA         | MONCLOVA COAH        | H Gral. Zona MF 7 Farmacia               | CARR 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO                |
| COLIMA           | TECOMAN COL          | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia            | H COLEGIO MILITAR NO 1                                                 |
| COLIMA           | MANZANILLO COL       | H Gral. Zona 10 Farmacia                 | Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares                 |
| COLIMA           | COLIMA COL           | H Gral. Zona MF 1 Farmacia               | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA                                   |
| COLIMA           | COLIMA               | HGZ1 Farmacia                            | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA                                   |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO  | H Cardio CM Siglo XXI Farmacia           | 96B507                                                                 |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA  | H Especialidades CM La Raza Farmacia     | ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA         |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO  | H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA   | AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI                                        |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA  | H General CM La Raza Farmacia            | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA                              |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL     | H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia      | REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107                                      |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO TLATELOLCO  | H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia | AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO            |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia  | 93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION                                     |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA  | H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia      | ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA       |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO HORMIGA     | H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia      | AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN                                       |



| ESTADO           | MUNICIPIO            | UNIDAD                                                               | DIRECCIÓN                                                              |
|------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES CALZ 1 ZARA | H Gral. Regional 25 Farmacia                                         | CALZ GRAL 1 ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA       |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL     | H Gral. Zona 1-A Farmacia                                            | MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES                                  |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL     | H Gral. Zona 24 Farmacia                                             | INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128                |
| DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA NUM 27   | H Gral. Zona 27 Farmacia                                             | LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL     | H Gral. Zona 2-A Farmacia                                            | ANIL No. 144 COL GRANJAS MEXICO                                        |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL     | H Gral. Zona 30 Farmacia                                             | PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA                         |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO               | H Gral. Zona 32 Farmacia                                             | CALZADA DEL HURSO S/N COL. EXHACIENDA COAPA                            |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO               | H Gral. Zona 47 Farmacia                                             | CAMPANA DEL ERANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE |
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES MEDICAS AUX | H Gral. Zona MF 26 Farmacia                                          | CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA                          |
| DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA NUM 27   | H Gral. Zona MF 29 Farmacia                                          | AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON        |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO HORMIGA -LA | H Gral. Zona MF 8 Farmacia                                           | AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL                       |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO               | H Infectología CM La Raza Farmacia                                   | AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA                              |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO               | H Oncología Farmacia                                                 | AV. CUAUHEMOC No. 330 COL. DOCTORES                                    |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Ortopedia M Salinas Farmacia                                       | 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION                                     |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO  | H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia                                    | AV CUAUHEMOC 330 CMN SIGLO XXI                                         |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO               | H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia                                 | CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC              |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Traumatología y Ortopedia M Farmacia                               | 93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION                                     |
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES MEDICAS AUX | H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia                               | TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE                                   |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO               | HGR/UMAA No. 2 Farmacia                                              | AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 137, COL. EX HACIENDA COAPA.             |
| DISTRITO FEDERAL | Azcapotzalco         | HGZ UMA No.48 Farmacia                                               | Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera                              |
| DISTRITO FEDERAL | BENITO JUAREZ        | Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro. | GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE                                  |
| DURANGO          | SALTO, EL DGO        | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia                                        | MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN                                |
| DURANGO          | GOMEZ PALACIO DGO    | H Gral. Zona 46 Farmacia                                             | LA CALLE DE LA CRUZ Y JA CASTRO                                        |
| DURANGO          | GOMEZ PALACIO DGO    | H Gral. Zona 51 Farmacia                                             | CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE                    |
| DURANGO          | DURANGO DGO          | H Gral. Zona MF 1 Farmacia                                           | CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CAÑOAS COL SIVESTRE BORADOR          |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX           | H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia                              | JOSEFA ORTEZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO                                 |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX      | H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia                              | AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHEMOC 910201                                   |
| ESTADO DE MEXICO | ECATEPEC MORELOS DE  | H Gral. Regional 196 Farmacia                                        | VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605             |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX           | H Gral. Regional 220 Farmacia                                        | NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASO TOLLOCAN Y ZINANTECATL                     |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX      | H Gral. Regional 72 Farmacia                                         | GUSTAVO BAZ Y ELIBERTO GOMEZ                                           |
| ESTADO DE MEXICO | SAN BARTOLO NAUCALPA | H Gral. Zona 194 Farmacia                                            | GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28                                               |
| ESTADO DE MEXICO | REYES LOS PAZ-M      | H Gral. Zona 53 Farmacia                                             | CARR MEX-PUEBLA KM 17.5                                                |
| ESTADO DE MEXICO | LECHERIA MEX         | H Gral. Zona 57 Farmacia                                             | AV CIRCUNVALACION CALZ TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201                     |



| ESTADO           | CIUDAD               | CARRAS                                   | DIRECCIÓN                                                                                                          |
|------------------|----------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTADO DE MEXICO | TLALNEPANTLA MEX     | H Gral. Zona 56 Farmacia                 | BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS                                                           |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX        | H Gral. Zona 68 Farmacia                 | VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO                                                                        |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX           | H Gral. Zona 71 Farmacia                 | MINA Y CARRETERA CUAUHEMOC NO 26 Y 66 940501                                                                       |
| ESTADO DE MEXICO | COACALCO MEX         | H Gral. Zona 98 Farmacia                 | BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES                                                                              |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX        | H Gral. Zona MF 76 Farmacia              | KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709                                                                       |
| ESTADO DE MEXICO | LOMAS VERDES - EJIDO | H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia    | BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES                                                                            |
| ESTADO DE MEXICO | METEPEC              | HGR251 FARMACIA                          | AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC                                                       |
| ESTADO DE MEXICO | TEXCOCO DE MORA      | HGZ197 Texcoco Farmacia                  | AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES                                                                      |
| GUANAJUATO       | LEON GTO-CONJUNTO IG | H Especialidades 1 Farmacia              | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320                                                |
| GUANAJUATO       | LEON GTO-CONJUNTO IG | H Gineco-Pediatría 48 3er Nivel Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320                                                |
| GUANAJUATO       | GUANAJUATO GTO       | H Gral. Subzona 10 Farmacia              | Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo                                                                                 |
| GUANAJUATO       | ACAMBARO GTO         | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia           | CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOSARI Y C JAVIER MIN                                             |
| GUANAJUATO       | MOROLEON GTO         | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia           | ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN                                                                         |
| GUANAJUATO       | LUIS DE LA PAZ, CD D | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia           | ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA                                                                               |
| GUANAJUATO       | FRANCISCO DEL RINCON | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia            | ESQ CARR SAN PCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 C S-NOMBRE                                                               |
| GUANAJUATO       | SILAO GTO            | H Gral. Subzona Silao Farmacia           | CARR SILAO GUANAJUATO                                                                                              |
| GUANAJUATO       | CELAYA GTO           | H Gral. Zona 4 Farmacia                  | AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA                                                             |
| GUANAJUATO       | IRAPUATO GTO         | H Gral. Zona MF 2 Farmacia               | AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ                                                                                         |
| GUANAJUATO       | LEON GTO             | H Gral. Zona MF 21 Farmacia              | VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS                                                                    |
| GUANAJUATO       | SALAMANCA GTO        | H Gral. Zona MF 3 Farmacia               | RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON                                                                |
| GUERRERO         | ACAPULCO GRO         | H Gral. Regional 1 Farmacia              | AV RUIZ CORTINEZ S-N                                                                                               |
| GUERRERO         | ALTAMIRANO, CD GRO   | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia           | DC                                                                                                                 |
| GUERRERO         | CHILPANCINGO GRO     | H Gral. Subzona MF 3 Farmacia            | MIGUEL ALEMAN NO 70                                                                                                |
| GUERRERO         | TAXCO GRO            | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia            | JOHN F KENNEDY NO 174                                                                                              |
| GUERRERO         | IGUALA GRO           | H Gral. Zona MF 4 Farmacia               | CARRETERA NACIONAL KM 196                                                                                          |
| GUERRERO         | ZIHUATANEJO GRO      | H Gral. Zona MF 8 Farmacia               | OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1                                                                                    |
| HIDALGO          | TIZAYUCA HGO         | H Gral. Subzona 33 Farmacia              | FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA                                                                                 |
| HIDALGO          | PACHUCA HGO          | H Gral. Zona MF 1 Farmacia               | PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405                                                                              |
| HIDALGO          | TULANCINGO HGO       | H Gral. Zona MF 2 Farmacia               | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN                                                                      |
| HIDALGO          | TULA DE ALLENDE HGO  | H Gral. Zona MF 5 Farmacia               | XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO                                                                                |
| HIDALGO          | TEPEJI DE OCAMPO HGO | H Gral. Zona MF 6 Farmacia               | MELCHOR OCAMPO NO 106                                                                                              |
| HIDALGO          | SAHAGUN, CD HGO      | H Gral. Zona MF 8 Farmacia               | MELCHOR OCAMPO NO 32                                                                                               |
| HIDALGO          | TULANCINGO, HGO      | HGZ2 FARMACIA                            | AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN |

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



| ESTADO    | MUNICIPIO             | EXISTENTE                               | DIRECCIÓN                                                       |
|-----------|-----------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| JALISCO   | GUADALAJARA JAL - O   | H Especialidades -Oblatos- Farmacia     | BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340                               |
| JALISCO   | GUADALAJARA JAL - O   | H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340                               |
| JALISCO   | GUADALAJARA JAL - CIR | H Gral. Regional 110 Farmacia           | AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700                                 |
| JALISCO   | GUADALAJARA JAL       | H Gral. Regional 45 Farmacia            | GABINO BARRERA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA                   |
| JALISCO   | GUADALAJARA JAL       | H Gral. Regional 46 Farmacia            | AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO                         |
| JALISCO   | TAMAZULA JAL          | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia          | SECTOR JUAREZ                                                   |
| JALISCO   | CORONA, VILLA JAL     | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia          | FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN                            |
| JALISCO   | CASIMIRO CASTILLO JA  | H Gral. Subzona MF 28 Farmacia          | MANZANILLO                                                      |
| JALISCO   | LAGOS DE MORENO JAL   | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia           | HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA                                    |
| JALISCO   | GUADALAJARA JAL       | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia           | ALVARO OBREGON 125 CP 48930                                     |
| JALISCO   | GUADALAJARA JAL       | H Gral. Zona 14 Farmacia                | HERNANDO DE MARTELL NO 65                                       |
| JALISCO   | TEPATITLAN DE MORELO  | H Gral. Zona 21 Farmacia                | AV REVOLUCION 2785 CP 44860                                     |
| JALISCO   | GUADALAJARA JAL - FCC | H Gral. Zona 89 Farmacia                | ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION                     |
| JALISCO   | AUTLAN DE NAVARRO JA  | H Gral. Zona MF 20 Farmacia             | AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150                         |
| JALISCO   | TALA JAL              | H Gral. Zona MF 26 Farmacia             | JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900         |
| JALISCO   | PUERTO VALLARTA JAL   | H Gral. Zona MF 42 Farmacia             | SIMON BOLIVAR Y MORELOS                                         |
| JALISCO   | OCOTLAN JAL           | H Gral. Zona MF 6 Farmacia              | AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310       |
| JALISCO   | GUZMAN, CD JAL        | H Gral. Zona MF 9 Farmacia              | DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820                    |
| JALISCO   | LAGOS DE MORENO       | H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia           | COLON NO 699                                                    |
| Jalisco   | Tlajomulco de Zúñiga  | HGR180 Farmacia                         | CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC |
| JALISCO   | Zamora                | HGZ4 Farmacia                           | Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 4800                     |
| JALISCO   | GUADALAJARA JAL - O   | Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia   |                                                                 |
| MICHOACAN | MORELIA               | HGR NUM 1 MORELIA                       | BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340                                |
| MICHOACAN | LA PIEDAD             | HGSZ NUM 7 LA PIEDAD                    | MADERO PTE 1200                                                 |
| MICHOACAN | APATZINGAN            | HGSZ NUM 9 APATZINGAN                   | DOM CONOCIDO                                                    |
| MICHOACAN | PEDERNALES            | HGSZMF NUM 24 PEDERNALES                | CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR                                       |
| MICHOACAN | ZACAPU                | HGZ NUM 2 ZACAPU                        | CALLE PRINCIPAL S/N                                             |
| MICHOACAN | CD LAZARO CARDENAS    | HGZ 12 LAZARO CARDENAS                  | PROL MORELOS Y ESTACION                                         |
| MICHOACAN | LOS REYES             | HGZ 17 LOS REYES                        | AV L CARDENAS Y CIRCUNVA                                        |
| MICHOACAN | URUAPAN               | HGZ 8 URUAPAN                           | 16 DE SEPTIEMBRE 166                                            |
| MICHOACAN | ZAMORA                | HGZ NUM 4 ZAMORA                        | AV JUAREZ Y FCO VILLA                                           |
| MORELOS   | CUERNAVACA MOR        | H Gral. Regional MF 1 Farmacia          | MADERO Y PASO ALMENDROS                                         |
| MORELOS   | ZACATEPEC MOR         | H Gral. Zona MF 5 Farmacia              | AUTOPISTA MEXICO ACAPULCO Y PLAN DE AYALA                       |
| MORELOS   | CUAUTLA MOR           | H Gral. Zona MF 7 Farmacia              | AVENIDA CENTRAL SON                                             |
| NAYARIT   | VARAS, LAS NAY        | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia          | CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO                                     |
| NAYARIT   | ACAPONETA NAY         | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia           | HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA                                |
|           |                       |                                         | CARR ACAPONETA TERC PROLONG MORELOS                             |



| ESTADO       | MUNICIPIO             | UNIDAD                                  | EDIFICACION                                                              |
|--------------|-----------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| NAYARIT      | TUXPAN NAY            | H Gral. Subzona MF 8 Farmacia           | AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA                                        |
| NAYARIT      | TEPIC NAY             | H Gral. Zona 1 Farmacia                 | AV INSURGENTES S-N COL OBRERA                                            |
| NAYARIT      | SANTIAGO IXCUINTLA N  | H Gral. Zona MF 10 Farmacia             | BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL                               |
| NUEVO LEON   | MONTERREY N L         | H Especialidades 25 Farmacia            | AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN          |
| NUEVO LEON   | MONTERREY N L - CONJU | H Especialidades 34 Farmacia            | AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE   |
| NUEVO LEON   | MONTERREY N L - FELI  | H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia  | AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000           |
| NUEVO LEON   | SABINAS HIDALGO N L   | H Gral. Subzona MF 10 Farmacia          | ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE                         |
| NUEVO LEON   | MONTEMORELOS N L      | H Gral. Subzona MF 11 Farmacia          | JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROTZIZA        |
| NUEVO LEON   | LINARES N L           | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia          | EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA                        |
| NUEVO LEON   | MONTERREY N L         | H Gral. Zona 17 Farmacia                | FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO         |
| NUEVO LEON   | MONTERREY N L - FELI  | H Gral. Zona 33 Farmacia                | AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAEL  |
| NUEVO LEON   | GUADALUPE, VILLA N L  | H Gral. Zona 4 Farmacia                 | MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ                 |
| NUEVO LEON   | MONTERREY N L - FELI  | H Gral. Zona MF 2 Farmacia              | AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES                  |
| NUEVO LEON   | NICOLAS DE LOS GARZA  | H Gral. Zona MF 6 Farmacia              | PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460                   |
| NUEVO LEON   | MONTERREY N L         | H Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia     | RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ            |
| NUEVO LEON   | MONTERREY N L         | H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia   | AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO   |
| NUEVO LEON   | Apodaca               | HGZ 67 Apodaca Farmacia                 | Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barreta             |
| OAXACA       | STA. CRUZ HUATULCO    | H Gral. Subzona MF 41 Farmacia          | BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N                                                 |
| OAXACA       | OAXACA                | H Gral. Zona 1 Farmacia                 | HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ                              |
| OAXACA       | TUXTEPEC              | H Gral. Zona 3 Farmacia                 | CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA                   |
| OAXACA       | SALINA CRUZ           | H Gral. Zona MF 2 Farmacia              | NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA                 |
| PUEBLA       | PUEBLA PUE            | Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia       | AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE                             |
| PUEBLA       | PUEBLA PUE            | H Especialidades CMN Farmacia           | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000                               |
| PUEBLA       | PUEBLA PUE            | H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia  | 6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA                         |
| PUEBLA       | PUEBLA, PUE           | HGR 36 San Alejandro Farmacia           | Av. 10 Poniente Num. 2721 Col. Amor C.P. 72090                           |
| PUEBLA       | NUEVO NECAHA, PUE     | HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia           | 1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200                   |
| PUEBLA       | METEPEC, ATLIXCO PUE  | HGZ 05 Metepec Farmacia                 | Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360                             |
| PUEBLA       | TEHUACAN, PUE         | HGZ 15 Tehuacán Farmacia                | José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Tetitizintla CP73800 |
| PUEBLA       | PUEBLA, PUE           | HGZ 20 La Margarita Farmacia            | AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560   |
| PUEBLA       | TEZIUTLAN, PUE        | HGZ 23 Teziutlan Farmacia               | Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P. 73800                                |
| QUERETARO    | QUERETARO QRO         | H Gral. Regional 1 Farmacia             | CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO                                  |
| QUERETARO    | JUAN DEL RIO, SAN QR  | H Gral. Zona 3 Farmacia                 | AV CENTRAL CARR PANAMERICANA LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO      |
| QUINTANA ROO | PUERTO JUAREZ QR      | H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia | AV LOPEZ PORTILLO S-N                                                    |



| ESTADO          | MUNICIPIO             | UNIDAD                                  | DIRECCIÓN                                                            |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| QUINTANA ROO    | COZUMEL Q R           | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia           | PROG 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600                                      |
| QUINTANA ROO    | CANCUN Q R            | H Gral. Zona 3 Farmacia                 | AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN                                         |
| QUINTANA ROO    | CHETUMAL Q R          | H Gral. Zona MF 1 Farmacia              | AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA                               |
| QUINTANA ROO    | CANCUN                | HGR. Farmacia                           | AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK.                         |
| Quintana Roo    | Solidaridad           | HGZ18 Farmacia                          | MPIO. BENITO JUAREZ                                                  |
| SAN LUIS POTOSI | NARANJO, EL S L P     | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia           | Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región                    |
| SAN LUIS POTOSI | RIO VERDE S L P       | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia           | 030, Playa Del Carmen                                                |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L. | H Gral. Zona 50 Farmacia                | CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ                      |
| SAN LUIS POTOSI | VALLES, CD S L P      | H Gral. Zona 6 Farmacia                 | MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO                          |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L  | H Gral. Zona MF 1 Farmacia              | AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397          |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L  | H Gral. Zona MF 2 Farmacia              | HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34                               |
| SINALOA         | MOCHIS, LOS SIN       | H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia | NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO                         |
| SINALOA         | CULIACAN SIN          | H Gral. Regional 1 Farmacia             | AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO                            |
| SINALOA         | GUAMUCHIL SIN         | H Gral. Subzona MF 30 Farmacia          | M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME                    |
| SINALOA         | NAVOLATO SIN          | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia           | PCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS    |
| SINALOA         | MOCHIS, LOS SIN       | H Gral. Zona 49 Farmacia                | BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO        |
| SINALOA         | COSTA RICA SIN        | H Gral. Zona MF 28 Farmacia             | CALZ ALDAMA SON                                                      |
| SINALOA         | MAZATLAN SIN          | H Gral. Zona MF 3 Farmacia              | BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME |
| SINALOA         | GUASAVE SIN           | H Gral. Zona MF 32 Farmacia             | SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA                                           |
| SONORA          | OBREGON, CD SON       | H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia | CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO                          |
| SONORA          | OBREGON, CD SON       | H Gral. Regional 1 Farmacia             | 16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA                                     |
| SONORA          | AGUA PRIETA SON       | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia          | CONSTITUCION Y FCO I MADERO                                          |
| SONORA          | NACOSARI SON          | H Gral. Subzona MF 23 Farmacia          | CALLE HIDALGO S-N                                                    |
| SONORA          | EMPALME SON           | H Gral. Subzona MF 54 Farmacia          | GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY                       |
| SONORA          | HERMOSILLO, VALLE DE  | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia           | AV 13 CALLE 13 Y AV 14                                               |
| SONORA          | HUATABAMPO SON        | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia           | DC COL. AMERICANA                                                    |
| SONORA          | PUERTO PE/ASCO SON    | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia           | CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME                                 |
| SONORA          | HERMOSILLO SON        | H Gral. Zona 2 Farmacia                 | CARR A BAHIA DE KINO KM 60                                           |
| SONORA          | NAVOJOA SON           | H Gral. Zona 3 Farmacia                 | HIDALGO NO 21                                                        |
| SONORA          | GUAYMAS SON           | H Gral. Zona 4 Farmacia                 | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA                                   |
| SONORA          | NOGALES SON           | H Gral. Zona MF 5 Farmacia              | C DEL SEGUNDO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS             |
| SONORA          | PUERTO PENASCO        | Hospital General Subzona No. 9 Farmacia | PESQUEIRA PROLONG SUR Y SON JUANA INES DE LA CRUZ                    |
| SONORA          | CABORCA               | Hospital General Zona No. 8 Farmacia    | CALLE 10 Y AV 6                                                      |
| TABASCO         | TENOSIQUE TAB         | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia           | AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO                                      |
|                 |                       |                                         | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA                                   |
|                 |                       |                                         | GRAL ALVARO OBREGON ENTRE 10 SEPTIEMBRE Y MORELOS                    |
|                 |                       |                                         | BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900                               |



| ESTADO     | MUNICIPIO            | UNIDAD                                   | DIRECCIÓN                                                            |
|------------|----------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| TABASCO    | VILLAHERMOSA TAB     | H Gral. Zona 1 Farmacia                  | G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190       |
| TABASCO    | CARDENAS TAB         | H Gral. Zona 2 Farmacia                  | FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA       |
| TABASCO    | VILLAHERMOSA TAB     | H Gral. Zona 46 Farmacia                 | PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA       |
| TAMAULIPAS | MADERO, TAMP         | CD H Gral. Regional 6 Farmacia           | BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL                      |
| TAMAULIPAS | PANUCO VER           | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia            | CARRETERA A TUXPAN                                                   |
| TAMAULIPAS | LAREDO, NUEVO TAMP   | H Gral. Zona 11 Farmacia                 | REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN                             |
| TAMAULIPAS | REYNOSA, TAMP        | CD H Gral. Zona 15 Farmacia              | BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE        |
| TAMAULIPAS | VICTORIA, TAMP       | CD H Gral. Zona MF 1 Farmacia            | CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA |
| TAMAULIPAS | MANTE, CD TAMP       | H Gral. Zona MF 3 Farmacia               | BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON        |
| TAMAULIPAS | CIUDAD MANTE         | H. Gral. Zona MF 3 Farmacia              | BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON       |
| TAMAULIPAS | MIGUEL ALEMAN        | HGSZ17 FARMACIA                          | CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES           |
| TLAXCALA   | TLAXCALA             | FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA             | AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000               |
| TLAXCALA   | TLAXCALA TLAX        | H Gral. Subzona MF 8 Farmacia            | BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115                                         |
| TLAXCALA   | APIZACO TLAX         | H Gral. Zona MF 2 Farmacia               | AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES           |
| VERACRUZ   | VERACRUZ VER         | H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia     | AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA                                     |
| VERACRUZ   | VERACRUZ VER         | H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia | CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON                                         |
| VERACRUZ   | ORIZABA VER - CONJUN | H Gral. Regional Orizaba Farmacia        | ORIENTE 6 Y SUR 41                                                   |
| VERACRUZ   | TIERRA BLANCA VER    | H Gral. Subzona 33 Farmacia              | RECREO S/N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA                           |
| VERACRUZ   | POTRERO VER          | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia           | D C                                                                  |
| VERACRUZ   | OMEALCA VER          | H Gral. Subzona MF 16 Farmacia           | PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR                                 |
| VERACRUZ   | COSOLAPA OAX         | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia           | D C                                                                  |
| VERACRUZ   | ANDRES TUXTLA, SAN V | H Gral. Subzona MF 33 Farmacia           | CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N                                   |
| VERACRUZ   | TUXPAN VER           | H Gral. Subzona MF26 Farmacia            | CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX                     |
| VERACRUZ   | JALAPA VER           | H Gral. Zona 11 Farmacia                 | LOMAS DEL ESTADIO S-N                                                |
| VERACRUZ   | CORDOBA VER          | H Gral. Zona 8 Farmacia                  | AV 11 Y CALLE 1 NO 913                                               |
| VERACRUZ   | POZA RICA VER        | H Gral. Zona MF 24 Farmacia              | CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO                               |
| VERACRUZ   | MARTINEZ DE LA TORRE | H Gral. Zona MF 28 Farmacia              | CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD       |
| VERACRUZ   | MINATITLAN VER       | H Gral. Zona MF 32 Farmacia              | JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A                      |
| VERACRUZ   | COSAMALOAPAN VER     | H Gral. Zona MF 35 Farmacia              | CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL             |
| VERACRUZ   | JOSE CARDEL, VILLA V | H Gral. Zona MF 36 Farmacia              | CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON                                     |
| VERACRUZ   | COATZACOALCOS VER    | H Gral. Zona MF 36 Farmacia              | INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO              |
| VERACRUZ   | LERDO DE TEJADA VER  | H Gral. Zona MF 50 Farmacia              | CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ                          |
| VERACRUZ   | Veracruz             | HGZ71 Farmacia                           | Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros                                  |
| YUCATAN    | MERIDA YUC           | H Especialidades 1 Farmacia              | CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX                             |

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



| ESTADO    | MUNICIPIO     | UNIDAD                         | DIRECCIÓN                                                                                                                             |
|-----------|---------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| YUCATAN   | MERIDA        | H Gral. Regional 1 Farmacia    | COL INDUSTRIAL CP 97150                                                                                                               |
| YUCATAN   | MERIDA YUC    | H Gral. Regional 12 Farmacia   | CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL                                                                                                |
| YUCATAN   | UMAN YUC      | H Gral. Subzona MF 46 Farmacia | AV COLON JUAREZ B ITZAES                                                                                                              |
| YUCATAN   | TIZIMIN YUC   | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia  | CALLE 29 NO 116                                                                                                                       |
| ZACATECAS | FRESNILLO ZAC | H Gral. Zona 2 Farmacia        | CALLE 45X43X42X47                                                                                                                     |
| ZACATECAS | ZACATECAS ZAC | HGZ1 Farmacia                  | PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE<br>TOLSA Y CLEYVA<br>AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45<br>DOVALI JAIME AV TORREON 302 |

ANEXO  
EX-100

FILED



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180420**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACREDITACIÓN DE  
PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y  
JUNTA DE ACLARACIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

INTERC



## ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.**

**MARÍA ROSALBA MORA ROJAS**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA No. LA-050GTR047-E64-2018 MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA No. LA-050GYR047-E64-2018 MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.

TITULAR ( ). DIST. (XXX).

**RAZON SOCIAL DE LICITANTE: PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**

| No. Part | C/LA VES (s) |      |     |    | Descripción                                                                                                                                                           | Presentación |      | Nombre del Titular del Registro Sanitario | CANTIDAD                             |            | Número de Registro Sanitario | R.F.C. del Titular del Registro Sanitario | Denominación Genérica Conforme al Registro Sanitario | Denominación a Registro conforme al Registro Sanitario | País de Origen |           |
|----------|--------------|------|-----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|-------------------------------------------|--------------------------------------|------------|------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------|-----------|
|          | Qto          | Clen | Exp | En |                                                                                                                                                                       | Ver          | Unid |                                           | Carac                                | Tipo       |                              |                                           |                                                      |                                                        |                | Máxima    |
| 4        | 000          | 5106 | 00  | 00 | ATORVASTATINA<br>TABLETA CADA TABLETA<br>CONTIENE:<br>ATORVASTATINA<br>CALCICA TRIHIDRATADA<br>EQUIVALENTE A 20 MG<br>DE ATORVASTATINA.<br>ENVASE CON 10<br>TABLETAS. | ENV          | 10   | TAB                                       | PROBIOMED, S.A. DE C.V.              | 17,114,154 | 6,845,667                    | 522M2000 SSA                              | PRO-780201-IDA                                       | Atorvastatina                                          | VASCOL         | MEXICO    |
|          |              |      |     |    |                                                                                                                                                                       |              |      |                                           | PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.        |            |                              | 005M2013 SSA                              | PMA-930216-582                                       | Atorvastatina                                          | ODIVITOR       | MEXICO    |
|          |              |      |     |    |                                                                                                                                                                       |              |      |                                           | LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.     |            |                              | 057M2013 SSA                              | LCO-040909-464                                       | Atorvastatina                                          | ATROMCOR       | MEXICO    |
|          |              |      |     |    |                                                                                                                                                                       |              |      |                                           | LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. |            |                              | 017M2013 SSA                              | LSC-980129-6MA                                       | Atorvastatina                                          | 9ACAT          | MEXICO    |
|          |              |      |     |    |                                                                                                                                                                       |              |      |                                           | PSICOFARMA, S.A. DE C.V.             |            |                              | 277M2011 SSA                              | PSI-741010-UI1                                       | Atorvastatina                                          | INMETOL        | MEXICO    |
|          |              |      |     |    |                                                                                                                                                                       |              |      |                                           | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.      |            |                              | 020M2013 SSA                              | LPI-830527-KI2                                       | Atorvastatina                                          | TEINEMIA       | MEXICO    |
|          |              |      |     |    |                                                                                                                                                                       |              |      |                                           | MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.      |            |                              | 494M2003 SSA                              | MFA-940320-DX0                                       | Atorvastatina                                          | ATORLIP        | MEXICO    |
|          |              |      |     |    |                                                                                                                                                                       |              |      |                                           | PROTEIN, S.A. DE C.V.                |            |                              | 221M2011 SSA                              | PRO-860604-EE2                                       | Atorvastatina                                          | APOLLSTINA     | CANADA    |
|          |              |      |     |    |                                                                                                                                                                       |              |      |                                           | SANDOZ, S.A. DE C.V.                 |            |                              | 020M2011 SSA                              | SAN-641110-MK7                                       | Atorvastatina                                          | BLODIVIT       | ESLOVENIA |

NOTA:

**NOTA:**

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA. MI REPRESENTADA ASIMISMO ASUME LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DE LA

**PROQUEGAMA S.A. DE C.V.**  
CONDICIONES Y TERMINOS DE CANCELACION

~~SAN ESTEBAN~~  
~~COL SANTO TOMAS~~

DELEG AZCAPOTZALCO

**San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía, Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México**

1166-1530 1166-1535, 1166-1533 Fax: (0155) 5347-2561

Correo Electrónico: [ventas@proquigama.com.mx](mailto:ventas@proquigama.com.mx)  
Tel: 0155-1166-1533 Fax: 0155-1166-1530



0000348

**ANEXO XI**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA No. LA-050GYR047-E64-2018  
MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

NOMBRE DEL LICITANTE: PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

| No. Part. | CLAVES |     |      |     | Cantidad Máxima | Cantidad Mínima | Precio Ofertado | País de origen de los bienes                                                    | IMPORTE TOTAL     |
|-----------|--------|-----|------|-----|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|           | Gpo    | Gen | Exp  | Dir |                 |                 |                 |                                                                                 |                   |
| 4         | 010    | 000 | 5106 | 00  | 00              | 17,114,154      | 6,845,667       | MEXICO<br>MEXICO<br>MEXICO<br>MEXICO<br>MEXICO<br>MEXICO<br>CANADA<br>ESLOVENIA | \$ 196,812,771.00 |
| SUBTOTAL  |        |     |      |     |                 |                 |                 |                                                                                 | \$ 196,812,771.00 |
| IVA       |        |     |      |     |                 |                 |                 |                                                                                 | \$ 0.00           |
| TOTAL     |        |     |      |     |                 |                 |                 |                                                                                 | \$ 196,812,771.00 |

**NOTA:**

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018 OSD 2 INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO" DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

**LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FLUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

*Maria Rosalba Mora Rojas*

**Maria Rosalba Mora Rojas**  
**Representante Legal**  
**Proquigama, S.A. de C.V.**

**PROQUIGAMA S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO

100-443887-100

**ANEXO V  
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2018

0000004

María Rosalba Mora Rojas, manifiesto Bajo Protesta a Declr Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**

No. de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA No. **LA-050GYR047-E64-2018** MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.

Registro Federal de Contribuyentes: PRO-820519-TM6  
Domicilio (calle y número): CALLE SAN ESTEBAN No. 107  
Colonia: SANTO TOMAS Alcaldía o Municipio: AZCAPOTZALCO  
Código postal: 02020 Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO  
Teléfonos: (0155) 11 66 15 35, 11 66 1533 Fax: (0155) 5347 2561  
Correo electrónico: rosalba.mora@proquigama.com.mx; luis.maruri@proquigama.com.mx;  
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 21,497 Fecha: 29 de abril de 1982,  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR NOTARIA 111 DEL DISTRITO FEDERAL  
Nombre de los socios:  
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):  
Descripción del objeto social: COMRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, QUÍMICO FARMACEUTICOS, INDUSTRIALES, BIOLÓGICOS, VETERINARIOS, AGROQUÍMICOS Y ALIMENTICIOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO.  
Reformas al acta constitutiva:

| REFORMA | NOMBRE Y NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO                                      | REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO                          |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 19,232  | NOTARIO No. 148 FRANCISCO CARRERA PIZARRO SUAREZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.     | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 1984  |
| 24,936  | NOTARIO NO. 111 LIC. FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.        | FOLIO MERCANTIL 54480                                 |
| 134,517 | NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.                | FOLIO MERCANTIL 54480                                 |
| 181,831 | NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.                | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2003      |
| 195,699 | NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.                | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1993 |
| 185,016 | NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.                | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1993 |
| 48      | NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480                                 |
| 48      | NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480                                 |
| 487     | NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1996   |
| 282,337 | NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.                | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 23 DE OCTUBRE 2002     |
| 9,912   | NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010   |
| 18,148  | NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011    |
| 18,489  | NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. |                                                       |

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. Folio: 54480 FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 1982  
Nombre: María Rosalba Mora Rojas R.F.C.  
Domicilio:  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Poder Notarial  
Escritura pública número: 15,889 Fecha: 11 de julio de 2014  
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Lic. José Juan de la Sierra Gutiérrez Notario Público Número 2 de Cuautla, Morelos

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

*Rosalba Mora Rojas*  
María Rosalba Mora Rojas  
Representante Legal  
Proquigama, S.A. de C.V.

**PROQUIGAMA S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía, Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: (0155) 1166-1530 1166-1535, 1166-1533 Fax: (0155) 5347-2561  
Correo Electrónico: ventas@proquigama.com.mx





**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E64-2018 MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL ONG, CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C. QUIEN FUE DESIGNADO COMO TESTIGO SOCIAL POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MEDIANTE OFICIO UNCP/309/TU/364/2018, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE, LA LEY, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.8, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTÁ FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.

QUIEN PRESIDE INFORMA QUE EL PRESENTE, ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 20 DE AGOSTO DE 2015; Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4° PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE FIJARA COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.



SE SEÑALA QUE A ESTE ACTO ASISTEN PERSONAS COMO OBSERVADORES.

SE SEÑALA QUE EL DÍA DE AYER A LAS 22:16 HORAS SE DIO A CONOCER EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMÓ A LOS LICITANTES DE LA CORRECCIÓN A LA EVALUACIÓN TÉCNICA, REALIZADA POR EL ÁREA REQUINENTE Y TÉCNICA, RESPECTO DEL LICITANTE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LA PARTIDA 15, POR LO CUAL DICHO LICITANTE, PODRÁ REALIZAR OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA PARTIDA EN COMENTO.

DESCUENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE OBRAS SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE SE DIO UN ERROR INVOLUNTARIO, EN LA CONFIGURACIÓN DE LA PARTIDA 2 ORDEN DE LA OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO NÚMERO 7, Y QUE SE PUBLICÓ A LAS 12:05 P.M. CON EL NÚMERO DE CLAVE 010.000.4329.00.00, CUANDO LO CORRECTO EN EL NÚMERO DE CLAVE DEBÍO SER 010.000.4359.00.00, POR LO SE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA CANCELACIÓN DE DICHO OFERTA Y SE PROCEDIÓ A INICIAR LA MULTITCADA OFERTA CON EL NÚMERO DE CLAVE CORRECTO A LAS 12:45 P.M.

[illegible]



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY SE EMITE A CONTINUACIÓN EL:

## FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS.

I.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

NO SE DESECHÓ NINGUNA PROPUESTA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE.

I.2 RELACIÓN DE LICITANTES Y PARTIDAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

MEDIANTE OFICIO 095384611810/2018005466 LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, Y CONSTA DE 27 FOJAS, EN LAS QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES RESPECTO DE LOS REGISTROS SEÑALADOS EN DICHA EVALUACIÓN.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMO QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NÚMERAL VII DE LA PRESENTE ACTA.

| Partida | CLAVE              | LICITANTE                                                                 | CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA | PRECIO OFERTADO | IMPORTE MÁXIMO    |
|---------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------|
| 1       | 010 000 4353 00 00 | MESALUDI, S.A. DE C.V.                                                    | 367,457                  | 96.97           | \$ 35,632,305.29  |
| 2       | 010 000 4359 00 00 | PEGO, S.A. DE C.V.                                                        | 7,302,257                | 18.90           | \$ 138,012,657.30 |
| 3       | 010 000 4359 00 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 7,302,257                | 21.98           | \$ 160,503,608.86 |
| 3       | 010 000 4318 00 00 | DARMA REM, S.A. DE C.V.                                                   | 1,210,426                | 150.00          | \$ 181,563,900.00 |



| Partida | CLAVE              | LICITANTE                                                                 | CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA | PRECIO OFERTADO | IMPORTE MÁXIMO    |
|---------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------|
| 3       | 010 000 4418 00 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.                               | 1,210,426                | 165.00          | \$ 199,720,290.00 |
| 3       | 010 000 4418 00 00 | MESALUD, S.A. DE C.V.                                                     | 1,210,426                | 167.80          | \$ 203,109,482.80 |
| 3       | 010 000 4418 00 00 | PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.                           | 1,210,426                | 178.00          | \$ 215,455,828.00 |
| 3       | 010 000 4418 00 00 | COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.                                   | 1,210,426                | 192.00          | \$ 232,401,792.00 |
| 4       | 010 000 5106 00 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.                                                  | 17,114,154               | 11.50           | \$ 196,812,771.00 |
| 4       | 010 000 5106 00 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 17,114,154               | 16.95           | \$ 290,084,910.30 |
| 5       | 010 000 5165 00 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 52,809,103               | 6.59            | \$ 348,011,988.77 |
| 5       | 010 000 5165 00 00 | PEGO, S.A. DE C.V.                                                        | 52,809,103               | 7.43            | \$ 392,371,635.29 |
| 6       | 010 000 5186 01 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 46,814,957               | 5.86            | \$ 274,335,648.02 |
| 7       | 010 000 5187 00 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 12,801,945               | 25.38           | \$ 324,913,364.10 |
| 8       | 010 000 5250 01 00 | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.                                         | 23,898                   | 10,943.52       | \$ 261,528,240.96 |
| 8       | 010 000 5250 01 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 23,898                   | 11,532.00       | \$ 275,591,736.00 |
| 8       | 010 000 5250 01 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.                                                  | 23,898                   | 12,500.00       | \$ 298,725,000.00 |
| 8       | 010 000 5250 01 00 | MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.                                      | 1,319,507                | 236.50          | \$ 312,063,405.50 |
| 9       | 010 000 5292 00 00 | COMPANHIA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.                              | 1,319,507                | 265.00          | \$ 349,669,355.00 |
| 9       | 010 000 5292 00 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.    | 5,912,669                | 31.67           | \$ 187,254,227.23 |
| 10      | 010 000 5309 01 01 | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.               | 5,912,669                | 39.20           | \$ 231,776,624.80 |
| 10      | 010 000 5309 01 01 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 5,912,669                | 39.20           | \$ 231,776,624.80 |
| 10      | 010 000 5309 01 01 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 5,912,669                | 290.10          | \$ 168,551,581.20 |
| 11      | 010 000 5332 00 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 1,268,395                | 225.71          | \$ 286,289,435.45 |
| 12      | 010 000 5333 00 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 43,881                   | 4,207.50        | \$ 184,629,307.50 |
| 13      | 010 000 5437 00 00 | ILS, INTEGRADORA LOGÍSTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.                         | 43,881                   | 4,208.00        | \$ 184,651,248.00 |
| 13      | 010 000 5437 00 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.                               | 43,881                   | 4,208.00        | \$ 184,651,248.00 |
| 13      | 010 000 5437 00 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.                               | 43,881                   | 4,376.00        | \$ 192,023,256.00 |
| 13      | 010 000 5437 00 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 292,402                  | 625.90          | \$ 183,014,411.80 |
| 14      | 010 000 5440 01 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 292,402                  | 798.80          | \$ 233,570,717.60 |
| 14      | 010 000 5440 01 00 | COMPANHIA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.                              | 446,648                  | 276.23          | \$ 123,377,577.00 |
| 15      | 010 000 5488 00 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.                               | 446,648                  | 288.96          | \$ 129,063,406.00 |
| 15      | 010 000 5488 00 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. |                          |                 |                   |



III. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS A LOS LICITANTES SEÑALADOS, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

| PARTIDA | CLAVE              | LICITANTE                                                                 | CANTIDAD OFERTADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|---------------------------|
| 1       | 010 000 4163 01 00 | MESALUD, S.A. DE C.V.                                                     | 367,457           | \$ 93.00                 | \$34,173,601.00           |
| 2       | 010 000 4359 00 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 7,302,257         | \$ 15.15                 | \$110,828,193.55          |
| 3       | 010 000 4418 00 00 | COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.                                   | 1,210,428         | \$ 105.00                | \$127,094,730.00          |
| 4       | 010 000 5108 00 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.                                                  | 17,114,184        | \$ 11.20                 | \$191,878,524.80          |
| 5       | 010 000 5185 00 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 52,808,103        | \$ 5.56                  | \$293,080,521.85          |
| 6       | 010 000 5186 01 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 46,814,957        | \$ 5.40                  | \$252,800,787.80          |
| 7       | 010 000 5187 00 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 12,801,945        | \$ 24.40                 | \$312,367,458.00          |
| 8       | 010 000 5250 01 00 | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.                                         | 23,898            | \$ 6,800.00              | \$162,508,400.00          |
| 9       | 010 000 5292 00 00 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.                               | 1,319,507         | \$ 218.30                | \$288,048,378.10          |
| 10      | 010 000 5309 01 01 | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.               | 5,812,889         | \$ 29.15                 | \$172,354,301.35          |
| 11      | 010 000 5332 00 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 581,012           | \$ 260.00                | \$151,063,120.00          |
| 12      | 010 000 5333 00 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 1,288,395         | \$ 215.00                | \$272,704,925.00          |
| 13      | 010 000 5437 00 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.                               | 43,881            | \$ 3,700.00              | \$162,358,700.00          |
| 14      | 010 000 5440 01 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 282,402           | \$ 600.00                | \$175,441,200.00          |
| 15      | 010 000 5488 00 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.                               | 446,848           | \$ 232.50                | \$103,845,880.00          |

### MONTOS ADJUDICADOS POR LICITANTE

| LICITANTE                                                                 | IMPORTE ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------|
| COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.               | \$172,354,301.35   |                |
| COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.                                   | \$127,094,730.00   |                |
| COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.                               | \$288,048,378.10   |                |
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | \$1,588,097,188.00 |                |
| FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.                                         | \$162,508,400.00   |                |



| LICITANTE                                   | IMPORTE<br>ADJUDICADO | MÁXIMO |
|---------------------------------------------|-----------------------|--------|
| GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$266,205,360.00      |        |
| MESALUD, S.A. DE C.V.                       | \$34,173,501.00       |        |
| PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.                    | \$191,678,524.80      |        |
| IMPORTE TOTAL ADJUDICADO                    | \$2,810,158,381.25    |        |

LOS BIENES ADJUDICADOS NO GENERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA ADJUDICACIÓN SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO POR LO QUE HACE A LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES..

IV. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES LAS PARTIDAS QUE NO SE LES ADJUDICAN POR EXISTIR UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO DEL RESULTADO EMITIDO POR EL SISTEMA COMPRANET.

V. PARTIDAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE DECLARA PARTIDAS DESIERTAS

VI. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁN ACUDIR EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, A LAS 12:00 HRS. A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NUMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 84 DE SU REGLAMENTO.

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA EL IMSS, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR, PARA EL RESTO DE INSTITUCIONES, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO LUGARES Y REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.



SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE EN LAS INSTITUCIONES QUE SE CONSOLIDARON EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, FORMALIZARÁN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY Y 84 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA Y EL DOCUMENTO DENOMINADO "FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS".

ASIMISMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

**VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS.

EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERON, LA DRA. MARÍA DE JESÚS NAMBO LUCIO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, LA CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, ASIMISMO SE SEÑALA QUE LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REALIZÓ LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:12 HORAS, DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

ESTA ACTA CONSTA DE 39 (TREINTA Y NUEVE) HOJAS, LA CUAL SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA 4 HOJAS DEL RESUMEN OSD (PUJAS), 27 HOJAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y 8 HOJAS DE LA PRESENTE ACTA, MISMAS QUE SE FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.



SERVIDORES PÚBLICOS

| NOMBRE                      | ÁREA                                           | FIRMA |
|-----------------------------|------------------------------------------------|-------|
| LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS. |       |

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

| NOMBRE                        | FIRMA |
|-------------------------------|-------|
| LIC. ANGELINA MONTIEL ORNELAS |       |

TESTIGO SOCIAL

| NOMBRE                                                                                                                                    | FIRMA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| LIC. CUAUHTÉMOC BRENES RAMOS,<br>EN REPRESENTACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL ONG,<br>CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN<br>DE CUENTAS, A.C. |       |

FIN DEL ACTA



| LICITANTE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NÚMERO DE CONSECUTIVO                                                               | NÚMERO DE PREBÚT | NÚMERO DE LA CONVOCATORIA                                                                                                                                                                                                                                            | ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 0                                                                                   |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                     |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                      | QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTEN LOS PARTICIPANTES, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                     |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                      | DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y COMO SE INDICA EN EL ANEXO TÉCNICO LOS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE EVENTO DE CONTRATACIÓN SERÁN RESPONSABLES, POR SEPARADO, DE CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, VERIFICAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS E INFORMES ESTABLECIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. |
|                                                                                     |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                      | POR LO QUE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS POR LOS PARTICIPANTES QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y EN CONSECUENCIA PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE SE CUENTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                     |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                      | LAS DISPOSICIONES LEGALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A PAGO, POR LOS PARTICIPANTES, PARA SU APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NO REQUIEREN ESTAR ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                     |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                      | COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL ACUSE DE RECIBO MEDIANTE SELLO, CORRESPONDE A LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL INSTITUTO, EL PERSONAL RESPONSABLE DE FARMACIA, EN CASO DE NO OTORGAR ALTA, PLASMARÁ LOS DATOS QUE PERMITAN CONFIRMAR SU RECEPCIÓN. COMO                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                     |                  | SE SOLICITA ATENTAMENTE A ESTA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA EL CASO DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN CON ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA, SE INSTRUIRÁ AL PERSONAL DE FARMACIA QUE RECIBA EL MEDICAMENTO, EL CUAL DEBERÁ DE PLASMAR EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, EL SELLO DEL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                     |                  | TÉRMINOS Y CONDICIONES                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                     |                  | 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES (4.24.4 INCISO B) PBI).                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                     |                  | 8.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA ESQUEMAS PARTICULARES DE                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

ALL INFORMATION CONTAINED  
HEREIN IS UNCLASSIFIED  
DATE 01-11-2001 BY 60322 UCBAW



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos



| LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NÚMERO DE CONSULTA                                                                   | NÚMERO DE PREGUNTA | NÚMERO DE LA CONVOCATORIA                                                                                                                                                                                                                                            | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | RESPUESTA IMSS                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                      |                    | ENTREGA.<br>(ENTREGA HOSPITALARIA)                                                                                                                                                                                                                                   | INSTITUTO, NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE ASÍ COMO FIRMA, MATRÍCULA Y FECHA DE RECIBO, ADEMÁS DE GARANTIZAR EL ALTA EN SISTEMA QUE AMPARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NOMBRE MATRÍCULA Y FIRMA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 23                                                                                   | 23                 | TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. (4.244 INCISO B) PBL).<br><br>8.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA.<br>(ENTREGA HOSPITALARIA)<br><br>PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES. | SE SOLICITA A ESTA CONVOCANTE QUE CUANDO LOS ALMACENES DELEGACIONALES NO CUENTEN CON LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE RED FRÍA, EL PROVEEDOR SOLICITARÁ LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN SIN QUE ESTO CAUSE UNA SANCIÓN A MI REPRESENTADA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LA CANCELACIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PODRÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU EMISIÓN, ENTRE OTROS CASOS, POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LOS PARTICIPANTES, ENTRE EL QUE SE ENCUENTRA EL SUPUESTO QUE INDICA. |
| 24                                                                                   | 24                 | TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.<br><br>8.2 CONDICIONES DE ENTREGA. ISSSTE.                                                                                                                                                                                        | EN EL PUNTO NÚMERO 9.2 DEL ANEXO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:<br><br>LAS CONDICIONES DE ENTREGA DETALLADAS EN EL PRESENTE APARTADO RESULTAN APLICABLES PARA TODAS LAS PARTICIPANTES, A EXCEPCIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUYAS ESPECIFICACIONES SE INCLUYEN EN EL ANEXO DENOMINADO LUGARES DE ENTREGA APARTADO ISSSTE.<br><br>COMO SE PUEDE OBSERVAR EN DICHO PUNTO, SE SOLICITAN CONDICIONES DE ENTREGA PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA EL ISSSTE SOLICITAN CONDICIONES DISTINTAS, LO CUAL CONTRAVIENE EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE LAS COMPRAS CONSOLIDADAS.<br><br>ELLO, YA QUE EL PROPÓSITO DE ÉSTAS, ES, | COMO SE DESPRENDE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NUMERAL 8.2, SE HOMOLOGARON LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PARTICIPANTES, SIN QUE HUBIERA SIDO FACTIBLE PARA EL ISSSTE, CONSIDERANDO SU ESQUEMA DE OPERACIÓN.                                                                                                         |





MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Temáticos



| LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. |                    | PREGUNTA V/O ACLARACIÓN                                                                                                                                                                                                    |  | RESPUESTA IMSS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|
| NÚMERO CONSECUTIVO                                                                   | NÚMERO DE PREGUNTA | PREGUNTA V/O ACLARACIÓN                                                                                                                                                                                                    |  | RESPUESTA IMSS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA |
|                                                                                      |                    | FAVOR DE ACLARAR.                                                                                                                                                                                                          |  | ACLARACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                             |
| 48                                                                                   | 48                 | ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 3. PÁRRAFO 2, EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEMEX                                                                                                                                              |  | LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTIPULADAS EN EL PUNTO 4 DEL PÁRRAFO 2 DE LAS BASES (LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 20% VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL IMSS, (PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE), SIENDO LA ENTREGA OPORTUNA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, APLICA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN. |  | CONOLIDADO RA               |
| 49                                                                                   | 49                 | ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES, PUNTO 3. PÁRRAFO 2, EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEMEX                                                                                                                                             |  | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CONFIRMAR QUE NO HABRÁ ADELANTOS DE ENTREGA ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, MARCADO COMO EL 1 DE ENERO 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | CONOLIDADO RA               |
| 50                                                                                   | 50                 | ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES (4.24.4 INCISO B) PUNTO 8.1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES |  | LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 DE SU REGLAMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | CONOLIDADO RA               |
| 51                                                                                   | 51                 | ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES (4.24.4 INCISO B) PUNTO 8.1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES |  | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, RATIFICAR QUE LOS PEDIDOS Y ÓRDENES DE SUMINISTRO, SERÁN ENTREGADOS EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | CONOLIDADO RA               |
|                                                                                      |                    | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE                                                                                                                                                                                    |  | NO SE RATIFICA DADO QUE DICHA CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | CONOLIDADO                  |

SECRET



| LICITANTE GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| NÚMERO DE CONVOCATORIA PRELIMINAR                     | NÚMERO DE LA CONVOCATORIA INTERNACIONAL OSD                  | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN                                                                                                                                                                                                                       | RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |
|                                                       | NÚMERO 3 PROGRAMA DE ENTREGAS Y 8.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA | POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, SE REFIERE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, ORDEN DE SUMINISTRO, PEDIDO Y/O DOCUMENTO Y QUE TODOS LO ENTES PÚBLICOS PARTICIPANTES SE SUJETARÁN AL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |
| 89                                                    | 18                                                           | TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL OSD<br><br>NÚMERO 3 PROGRAMA DE ENTREGAS Y 8.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA                                                                                                       | DE CONFORMIDAD EN EL NÚMERO 4 DEL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE INDICA LO SIGUIENTE:<br>"LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, SIENDO LA ENTREGA OPORTUNA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.<br>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE RATIFIQUE QUE LOS ENTES PÚBLICOS PARTICIPANTES NO EXIGIRÁN UN PORCENTAJE MAYOR AL REQUERIDO, NI SOLICITARÁN UNA ENTREGA ÚNICA DEL 100% LO ANTERIOR, PORQUE EVIDENTEMENTE ES MATERIALMENTE IMPOSIBLE PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA ATENDER GRANDES PORCENTAJES DE LOS REQUERIMIENTOS EN LOS PRIMEROS MESES DEL EJERCICIO FISCAL. | SE REALIZA UNA INCORRECTA TRASCRIPCIÓN DEL NÚMERO 3 SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, LAS CUALES PODRÁN SER SOLICITADAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CON ENTREGA A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2019, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA PARTICIPANTE.<br><br>LOS PARTICIPANTES PODRÁN REQUERIR MÁS DEL 20% ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA PARA LLEGAR AL MONTO MÍNIMO DE \$500.00 | CONSOLIDADO<br>RA |
| 90                                                    | 19                                                           | CONVOCATORIA PRELIMINAR DE GLOSARIO DE TÉRMINOS PÁGINA 5                                                                                                                                                                                      | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SI PUEDE RATIFICAR QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS QUE SURGEN DE ESTE, SERÁN REGIDOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ES CORRECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CONTRATANTE       |

RECEIVED